

En el Año del Centenario del

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Sr. ANTONIO OSCAR MAROCCO
MINISTRO DE GOBIERNO

Dr. CRISTOBAL CORNEJO
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. MARCELO ROBLES BRAÑA
DIRECTOR

Salta, Viernes 21 de Noviembre de 2008 N° 17.997

Año C	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 692782	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 270 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3° 3/18
EDICION DE 44 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780			
Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar - E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar				

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1° - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2° - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 126/2006

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 50,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 40,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 35,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 50,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 15,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 30,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 150,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 200,00	\$ 130,00
• (*) Página Web	\$ 160,00	\$ 100,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 280,00	\$ 170,00
• (*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 80,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (vía e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata (hasta 100 páginas)	\$ 6,00
• Separata (hasta 200 páginas)	\$ 15,00
• Separata (más de 200 páginas)	\$ 25,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, J, se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.ED. N° 4885 del 04/11/08 – Designa personal docente – Sra. López, Valeria Cristina y otros	7338
S.G.G. N° 4889 del 04/11/08 – Ley 7397 permuta de Inmueble	7339
M.ED. N° 4892 del 04/11/08 – Designa personal docente – Sra. Villarroel Patricia Inés y otro	7339
S.G.G. N° 4893 del 04/11/08 – Convenio Marco de Cooperación entre el Gob. de la Provincia de Salta y la Municipalidad de Ushuaia, Tierra del Fuego	7340
M.D.H. N° 4894 del 04/11/08 – Convenio entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y Capacitadores locales – Sr. Ricardo Marcelo Ramos y otros	7340
M.ED. N° 4895 del 04/11/08 – Designa personal docente – Sra. Salinas, Silvana Cristina y otros	7341
S.G.G. N° 4898 del 04/11/08 – “Encuentro Latinoamericano de Artistas por la No Violencia y el 3° Foro Humanista Latinoamericano – Unidos por un Futuro Sin Violencia” – Interés Pcial.	7342
M.D. EC. N° 4899 del 04/11/08 – Ratifica Convenio – Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación y la Provincia de Salta para la Implementación del Régimen de Recuperación de la Ganadería Caprina	7342
M.J.S. y D.H. N° 4901 del 04/11/08 – Crea en el Ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación y Aprueba Manual de Procedimiento	7343

DECRETOS SINTETIZADOS

S.G.G. N° 4882 del 04/11/08 – Prestación de Servicios – Sra. Silvia Matzen	7347
S.G.G. N° 4883 del 04/11/08 – Prestación de Servicios – Srta. Ana Luisa Pervieux Elizondo	7347
M.D. EC. N° 4884 del 04/11/08 – Comisión de Servicios – Geólogo Jorge Juan Marcuzzi	7347
M.ED. N° 4886 del 04/11/08 – Renuncia de Personal docente – Sr. Liendro Héctor Oscar	7348
M.ED. N° 4887 del 04/11/08 – Renuncia de Personal docente – Sra. Koehle Graciela	7348
M.ED. N° 4888 del 04/11/08 – Renuncia de Personal docente – Sra. Carrijo Zulma Edith	7348
M.ED. N° 4890 del 04/11/08 – Renuncia de Personal docente – Sra. Arriortua Gladhys Esther	7349
M.ED. N° 4891 del 04/11/08 – Beneficio Jubilatorio – Sr. Ruiz, Carlos Martín	7349
M.ED. N° 4896 del 04/11/08 – Designa personal docente, Escuela N° 4498 de la Loc. Joaquín V. González, Anta – Sra. Cuellar Marilina de Los Angeles	7350
M.ED. N° 4897 del 04/11/08 – Designa personal docente, Escuela N° 4236 de la Loc. Sala Esculla, Iruya – Sr. Martínez Jorge Eduardo	7350
S.G.G. N° 4900 del 04/11/08 – Prórroga de designaciones de personal temporario – Dres. Andrea Fabiana Giménez y Sergio Sebastián Moreno	7350
M.S.P. N° 4902 del 04/11/08 – Beneficio Jubilatorio – Sra. Juana Rosa Villacorta	7350
M.ED. N° 4903 del 04/11/08 – Crea Nueva División en el Bachillerato Salteño para Adultos N° 7092, de la Loc. de Cafayate	7351
M.D.H. N° 4904 del 04/11/08 – Designa personal – Art. 30° - Dcto. N° 1178/96 – Sres. Fernando del Milagro Escobar y Eduardo Antonio Martínez	7351

RESOLUCION

Pág.

N° 6584 – Ente Regulador del Juego de Azar N° 234-08 7351

LICITACIONES NACIONALES

N° 6501 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 127/08 7353

N° 6500 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 126/08 7353

N° 6499 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 125/08 7354

N° 6498 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 124/08 7354

N° 6497 – Ministerio de Educación de Salta – U.C.E.P.E. N° 123/08 7355

LICITACIONES PUBLICAS

N° 6611 – Ministerio de Desarrollo Económico N° 10/08 7355

N° 6610 – Instituto Provincial de Vivienda N° 017/08 7356

N° 6601 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 08/08 7356

N° 6600 – Ministerio de Desarrollo Humano N° 09/08 7356

N° 6598 – Poder Judicial de la Provincia de Salta N° 04/08 7357

CONTRATACIONES DIRECTAS

N° 6597 – Poder Judicial de la Provincia de Salta – Expte. ADM 583/08 7357

N° 6595 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 120/08 7357

N° 6594 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 119/08 7358

N° 6593 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 118/08 7358

N° 6592 – Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta N° 109/08 7358

CONCURSO DE PRECIOS

N° 6585 – Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone N° 004/08 7359

CONCESION DE AGUA PUBLICA

N° 6586 – Finca La Viña S.R.L. – Expte. N° 34-3.566/03 7359

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

N° 6577 – Ministerio de Educación de la Provincia de Salta – Expte. N° 159-148.013/08 7359

Sección JUDICIAL**EDICTO DE MINA**

N° 6602 – Parana II – Dpto. La Poma, Lugar: Cangrejillos – Expte. N° 19.206 7360

SUCESORIOS

N° 6591 – López, Mónica Matilde – Expte. N° 160.737/06 y N° 232.780/08 7360

N° 6590 – Salva, Amadeo Carmelo – Expte. N° 198.300/07 7360

N° 6579 – Caro, Juan Moisés – Expte. N° 222.221/08 7360

N° 6576 – Del Prado, Angel; San Celestino, Bienvenida y Del Prado,
Agustina – Expte. N° 5.777/06 7360

N° 6574 – Pérez, Margarita Concepción – Expte. N° 180.944/07 7361

Pág.

N° 6573 – Pérez, Faustino Francisco – Expte. N° V-18.094/67	7361
N° 6567 – Escobar, Mauricia – Rufino, Segundo Ricardo – Expte. N° 196.778/07	7361
N° 6566 – Rojas, Paula – Guzmán, Rosario – Expte. N° 229.121/08	7361
N° 6565 – Sánchez, Manuel y Territoriale, Blanca Estela – Expte. N° 190.689/07	7361
N° 6564 – Salem, María Inés – Expte. N° 7.929/08	7362
N° 6556 – Fernández, Eva Adelaida – Expte. N° 17.579/07	7362
N° 6554 – Mostajo, Elffi Yolanda – Expte. N° 230.954/08	7362
N° 6552 – Moreno, Emma Bonifacia – López, Jesús Bonifacia – López, Mercedes Udalda – Expte. N° 7.593/07	7362
N° 6549 – González, Eduardo Guillermo – Expte. N° 212.092/08	7362
N° 6545 – Grasiosi, Irma Sofía – Expte. N° 229.214/08	7362
N° 6542 – Fernández, Pascuala Bolívar – Expte. N° 216.773/08	7363
N° 6539 – López, Mario Albérto – Expte. N° 231.908/08	7363
N° 6535 – Maiello, Oscar Mario – Expte. N° 008.854/08	7363
N° 6529 – Alemán, Juana Lía – Expte. N° 224.047/08	7363
N° 6527 – Serapio, Carlos – Expte. N° 229.708/08	7363
N° 6518 – Soto Domingo; Lizarraga, Ester Felipa – Expte. N° 41.045/02	7364
N° 6516 – Virgili, Ferdinando Marcelo – Expte. N° 231.812/08	7364

REMATES JUDICIALES

N° 6589 – Por Vicente Amaya – Juicio Expte. N° 100.595/04	7364
N° 6588 – Por Vicente Amaya – Juicio Expte. N° 54.953/02	7364
N° 6569 – Por Ernesto V. Solá – Juicio Expte. N° 3-090/97	7365

POSESIONES VEINTEAÑAL

N° 6581 – Loprestti, Juan – Expte. N° 7.199/07	7365
N° 300000038 – Silvia Patricia Carrizo y otros c/Espelta, Emilio y otros – Expte. N° 186.311/07	7365

EDICTO DE QUIEBRA

N° 6551 – Banco Caseros S.A. – Expte. N° EXP-044.175	7366
--	------

CITACION A JUICIO

N° 6583 – Cata, Miguel Alcalá vs. Chocobar, Emeteria – Expte. N° 2-229.399/08	7366
---	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

N° 6604 – DIMEC S.R.L.	7367
N° 6603 – Transportes Cometa S.A.	7368
N° 6599 – Odonto Integral SRL	7369
N° 6587 – NATI S.R.L.	7369
N° 6582 – L.I.S.I. Sanitarios Hidroterapia S.R.L.	7370

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

Pág.

N° 6536 – Mauro S.R.L. 7370

ASAMBLEAS COMERCIALES

N° 6609 – Central Térmica Güemes S.A. 7371

N° 6608 – Central Térmica Güemes S.A. 7371

AVISO COMERCIAL

N° 6580 – Premoldeados del Norte S.R.L. 7372

Sección GENERAL**FE DE ERRATAS**

N° 6605 – De la Edición N° 17.996 de fecha 20/11/08 7372

N° 6596 – De la Edición N° 17.996 de fecha 20/11/08 7373

RECAUDACION

N° 300000040 – Del día 20/11/08 7373

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4885

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-114.502-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que los expedientes de referencia cumplen con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos Nros. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4889

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 01-91.160/08

VISTO la Ley N° 7397 y la presentación efectuada por el Intendente Municipal de San José de Metán, y;

CONSIDERANDO:

Que a través de la citada ley se facultó al Poder Ejecutivo a permutar el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta individualizado con la Matrícula N° 3116 del Departamento Metán, por una fracción del inmueble perteneciente a la Municipalidad de San José de Metán identificado catastralmente con la Matrícula N° 1328 (hoy Matrícula N° 12320) del mismo Departamento;

Que con ello se dio cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 56 de la Ley de Contabilidad, Decreto Ley N° 705/57;

Que, por su parte, el Concejo Deliberante de San José de Metán, mediante la Ordenanza N° 2769 autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar la permuta de los inmuebles antes aludidos, de conformidad con lo normado en los artículos 36 inciso 13), 26 inciso g) y concordantes de la Carta Municipal de Metán (Ley N° 6566);

Que la Dirección General de Inmuebles aprobó la mensura y subdivisión del inmueble Matrícula N° 1328 - Plano N° 2199 -, en virtud de la cual se desmembró una superficie de 1.746,72 m², asignándosele la Matrícula 12320 y, además, formuló la valuación fiscal de los bienes a permutar;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría Legal y Técnica, en el Dictamen N° 3528/08, expresó que se cumplieron los recaudos legales que permiten instrumentar la permuta de los bienes antes individualizados;

Que el Fondo de Administración de Bienes Muebles e Inmuebles del Estado Provincial ha tomado la intervención que le compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Permútese el inmueble de propiedad de la Provincia de Salta individualizado con la Matrícula N° 3116, Departamento Metán, por el inmueble identificado catastralmente con la Matrícula N° 12320 del mismo Departamento, perteneciente a la Municipalidad de San José de Metán.

Art. 2° - Dése intervención a la Escribanía de Gobierno a los fines de instrumentar la escritura pública pertinente.

Art. 3° - Comuníquese a la Contaduría General de la Provincia.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Obras Públicas y Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Parodi - Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4892

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-117.685-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos N°s. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos N°s. 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nomina- do en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educa- tivas dependientes de la Dirección General de Educa- ción Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4893

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 226-8.794/08

VISTO el Convenio Marco de Cooperación suscri- to entre la Municipalidad de Ushuaia, provincia de Tie- rra del Fuego y el Gobierno de la Provincia de Salta; y,

CONSIDERANDO:

Que el objetivo del citado Convenio es el de contri- buir a la consolidación de los gobiernos locales como elemento para el fortalecimiento del sistema democráti- co en Argentina, considerando importante la promo- ción de mejoras en la administración pública y el desa- rrollo turístico.

Que ambos gobiernos persiguen el desarrollo de Programas Conjuntos de Cooperación y Asistencia Técnica recíproca.

Que a fin de que se cumplimente lo establecido en el Acuerdo aludido, se hace necesario el dictado del ins- trumento legal pertinente de aprobación.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Convenio Marco de Co- operación firmado entre la Provincia de Salta, represen- tada por el Sr. Gobernador, Dr. Juan Manuel Urtubey y la Municipalidad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, representada por el señor Intendente Dn. Fed- erico Sciarano y el que como Anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4894

Ministerio de Desarrollo Humano

Expediente n° 7.944/2008 – código 232

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la aprobación de Convenios suscriptos entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secre- taría de Abordaje Territorial y diversas personas, en su carácter de Capacitadores Locales, y

CONSIDERANDO:

Que dichos convenios, han sido celebrados a fin de dar cumplimiento con los objetivos en beneficio de fa- milias en situación de vulnerabilidad social y nutricional, promoviendo y estimulando las prácticas de produc- ción, conservación y elaboración de alimentos para el autoconsumo, pautados en el Plan Nacional de Seguri- dad Alimentaria, a través del Convenio de Ejecución- Abordaje Focalizado- Unidades Productivas de Autoconsumo, firmado entre el Ministerio de Desarro- llo Social de la Nación y la ex Secretaría de Desarrollo y Promoción Comunitaria de la Provincia de Salta, actual

Secretaría de Abordaje Territorial, aprobado por resolución nacional n° 1192/2007 y decreto provincial n° 1234/2007.

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Desarrollo Humano dictamina que de conformidad con lo dispuesto por Ley n° 7483, artículo 24, le compete a dicho Ministerio asistir al Gobernador en todo lo concerniente a las políticas referidas al desarrollo del ser humano y su integración social, prevención, asistencia y recuperación de los estados de vulnerabilidad social y asistencia social, ante situaciones de necesidad y urgencia, y en especial, entender en lo referente a la satisfacción de necesidades básicas de la población vulnerable y de alto riesgo social, con bienes y servicios necesarios, a través de la contención y educación.

Que la Coordinación General, Coordinación de Unidades, Unidad Operativa Presupuesto del Servicio Administrativo Financiero, Departamento Personal y Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio del rubro han tomado la intervención que les compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébanse los Convenios que forman parte del presente decreto, firmados entre el Ministerio de Desarrollo Humano, a través de la Secretaría de Abordaje Territorial y las personas que seguidamente se consignan, en su carácter de Capacitadores Locales:

Ricardo Marcelo Ramos – D.N.I. n° 27.585.300

Rosa Carolina Pedano – D.N.I. n° 11.944.963

Yolanda Noemí Fuentes Rocha – D.N.I. n° 28.261.123.

Art. 2° - La erogación resultante de lo dispuesto precedentemente, ha sido imputada a la Cuenta 415123.1008, TRC-Plan Nacional de Seguridad Alimentaria, de la Actividad 036320090100, del Ejercicio 2008.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Humano y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Mastrandrea – Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4895

Ministerio de Educación

Expediente N° 159-120.919-07

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se gestiona la designación de personal docente en los establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial; y

CONSIDERANDO:

Que se ha efectuado la selección de los agentes de acuerdo a los procedimientos previstos en la legislación vigente;

Que el expediente de referencia cumple con las disposiciones contenidas en los Decretos Nros. 873/98, 1.160/98, 515/00 y 296/02;

Que se efectuaron las imputaciones preventivas pertinentes;

Que los servicios técnicos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación han tomado la debida intervención;

Por ello y de acuerdo a lo establecido en los decretos N°s 1575/08 y 2567/08;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al personal docente nominado en el Anexo del presente instrumento legal, a partir de la fecha de toma de posesión, en las unidades educativas dependientes de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, que en cada caso se indica.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 2 - Finalidad 3 - Función 4 - Sub-Función 1 - Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial - Ejercicio vigente.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Educación y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4898

Secretaría General de la Gobernación

Expediente N° 01-92.323/08

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Prof. María Elena Sánchez Elías, en carácter de Presidenta de la Red de Educadores y Animadores Socioculturales Humanistas (R.E.D.A.S.H.), solicita se declaren de Interés Provincial el "Encuentro Latinoamericano de Artistas por la No Violencia y el 3° Foro Humanista Latinoamericano – Unidos por un Futuro sin Violencia", y;

CONSIDERANDO:

Que el encuentro se desarrollará en el marco del 3° Foro Humanista Latinoamericano, con el objetivo de lograr mediante mesas temáticas de trabajo, paneles y talleres, un intercambio entre artistas, docentes, estudiantes comprometidos para lograr la integración latinoamericana, bajo al signo de la no violencia.

Que por Resolución N° 1607/08 emitida por el Ministerio de Educación de la Nación se declara de Interés Educativo a las citadas Jornadas.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar esta clase de encuentro.

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta**DECRETA:**

Artículo 1° - Decláranse de Interés Provincial el "Encuentro Latinoamericano de Artistas por la No Violencia y el 3° Foro Humanista Latinoamericano – Unidos por un Futuro sin Violencia", organizado por el III Foro Humanista Latinoamericano, que se llevarán a cabo en la Ciudad de Autónoma de Buenos Aires los días 4 y 5 de noviembre y 6 al 8 de noviembre respectivamente.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Educación y el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

DECRETO N° 4899

Ministerio de Desarrollo Económico

Expediente N° 136-30.114/08

VISTO el Convenio firmado entre la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el Señor Secretario, Señor Carlos Alberto Cheppi y la Provincia de Salta, representada por el Señor Ministro de Desarrollo Económico, C.P.N. Julio César Loutaif como Autoridad de Aplicación Provincial de la Ley N° 26.141; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado convenio se firma en el marco del régimen implementado por la Ley N° 26.141 y su Decreto Reglamentario N° 1.502/07, para el régimen de la Recuperación, Fomento y Desarrollo de la Actividad Caprina;

Que la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, es la Autoridad de Aplicación del citado régimen;

Que las partes acuerdan ejercer todas las acciones tendientes al cumplimiento de los objetivos del régimen;

Que el objetivo del régimen es lograr la adecuación y modernización de los sistemas productivos, industriales y comerciales de la actividad caprina, permitiendo el desarrollo e incremento de las fuentes de trabajo regionales y la radicación de la población rural;

Que la Secretaría tendrá a cargo la coordinación y supervisión general del régimen, cuyas facultades son entre otras, aprobar la asignación de los recursos, los programas operativos, aprobar o rechazar las solicitudes de beneficios, etc.;

Que la Provincia tiene la responsabilidad de la supervisión y seguimiento del régimen en el ámbito de su jurisdicción;

Que la Provincia deberá constituir una Unidad Ejecutora Provincial (UEP), la que contará con la participación mayoritaria de los productores;

Que la Provincia deberá proveer las instalaciones físicas, equipamiento, mobiliarios, recursos humanos y movilidad necesarios para la organización e implementación del Régimen en su jurisdicción;

Que la Provincia entre sus facultades deberá recibir las solicitudes de acceso a los beneficios del Régimen, evaluar y aprobar en primera instancia los proyectos que se presenten, como así también rendir cuentas a la Secretaría de los fondos que reciba de la UEP, como anticipos para gastos operativos u otras acciones;

Que el convenio, tendrá una duración de 3 (tres) años a partir de la fecha de su firma pudiendo prorrogarse por igual término, mediante acuerdo de las partes;

Que el Servicio Administrativo Financiero y el Programa Jurídico del Ministerio de Desarrollo Económico, han tomado la intervención que les compete;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Ratificase el Convenio suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta representado por el Señor Ministro de Desarrollo Económico en su carácter de Autoridad de Aplicación Provincial, Ley N° 26.141, C.P.N. Julio César Loutaif y la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentos de la Nación, representada por el Señor Secretario Dr. Carlos Alberto Cheppi, cuyo original forma parte integrante del presente Decreto.

Art. 2° - El Convenio, ratificado en el Artículo 1°, tendrá una duración de tres (3) años, a partir de la suscripción del mismo, pudiendo renovarse por igual período, mediante acuerdo de las partes.

Art. 3° - El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Desarrollo Económico y Secretario General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Loutaif - Samson

Salta, 4 de Noviembre de 2008

DECRETO N° 4901

Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos

VISTO el expediente N° 223-00011/08 iniciado por el Programa de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, advirtiendo la necesidad de crear los Registros de Mediadores Co-

munitarios y Registros de Centros Comunitarios de Mediación; y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley Provincial de Mediación N° 7324 declara de interés público el uso, promoción, difusión y desarrollo de la mediación en la Provincia de Salta, delegando en el ámbito del Poder Ejecutivo, en su carácter de Autoridad de Aplicación, la creación del Registro de Mediadores, el contralor del desempeño de los mediadores inscriptos y de los centros de mediación públicos y privados habilitados;

Que en virtud de los Convenios Marco de Acción Coordinada y Cooperación suscriptos oportunamente entre el Gobierno de la Provincia de Salta, diferentes Municipios del Interior de la Provincia, el Ministerio Público de la Provincia de Salta, el Colegio de Abogados y Procuradores de la Provincia de Salta, en los cuales las partes pactaron formalizar e integrar un espacio común para el impulso, difusión, promoción e implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos;

Que en virtud de la capacitación en Mediación, obtenida por los Profesionales designados por cada Municipio, se cuenta con los recursos humanos indispensables para poner en funcionamiento el sistema;

Que en consecuencia, resulta necesario crear en el ámbito de la Secretaría de Justicia, el Registro de Centros Comunitarios de Mediación y el Registro de Mediadores Comunitarios, conforme lo previsto por los Artículos 36° y 37° de la Ley de Mediación N° 7324 y la Ley de Ministerios;

Que a estos efectos, en virtud de la potestad reglamentaria del Poder Ejecutivo Provincial y conforme lo establecido por el Artículo 37° de la Ley de Mediación mencionada, que delega en éste la promoción de Centros de Mediación Social y Comunitaria, resulta pertinente el dictado de una normativa a tal fin;

Que resulta sumamente importante fomentar en el ámbito comunitario el desarrollo de los medios alternativos de resolución de disputas, en especial la mediación, como herramienta de pacificación capaz de propiciar acciones que colaboren en la formación de relaciones sociales basadas en valores de armonía y convivencia pacífica, y que tiene como características: el protagonismo de las partes, la voluntariedad, la gratuidad, la confidencialidad, la informalidad, la rapidez y en un lenguaje accesible a las partes;

Que por ello, la Mediación cobrará una doble importancia: como promoción de un cambio cultural y como herramienta de transformación de los propios sujetos participantes de ella, siendo los actores principales, partes de la comunidad donde se presentan los conflictos;

Que en definitiva, la Mediación Comunitaria tiene como fin contribuir a resolver conflictos en su propio ámbito, a través de la acción de personas capacitadas para aplicar este procedimiento, abordando no solo la problemática vecinal o comunal que a diario se presenta entre los vecinos sino también todo aquel conflicto que pueda ser mediado conforme lo establecido en el Artículo 2° de la Ley N° 7324 y con las limitaciones previstas en el Artículo 10° del mismo cuerpo legal;

Que asimismo, corresponde se establezcan los requisitos que deberán cumplimentar los Mediadores Comunitarios y los Centros Municipales de Mediación, a fin de integrar los Registros citados y cuyos requisitos se especifican en Anexo I, que forma parte del presente instrumento;

Que el Poder Ejecutivo Provincial, delega en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Municipales de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos establecidos para su inscripción en los Registros creados;

Que atento el Dictamen N° 28/08 emitido por Asesoría Legal de la Secretaría de Justicia que rola a fs. 04 a 09 de las presentes actuaciones, el cual es compartido por la Jefatura del Programa Jurídico del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos en Dictamen N° 782/08 que se agrega a fs. 17, es procedente el dictado del instrumento legal pertinente en el marco de lo previsto en los Artículos 36° y 37° de la Ley N° 7324 y Ley de Ministerios;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Créanse en el ámbito de la Secretaría de Justicia del Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos, el Registro de Mediadores Comunitarios y el Registro de Centros Comunitarios de Mediación, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos del presente decreto.

Art. 2° - A fin de obtener la habilitación como Centro de Mediación Comunitaria y/o la matriculación como Mediador Comunitario, se deberán cumplir con los requisitos establecidos en Anexo I que forma parte del presente instrumento.

Art. 3° - Apruébase el Manual de Procedimiento que fija pautas para el Funcionamiento del Centro Comunitario como así también las funciones y deberes del Mediador Comunitario, que como Anexo II forma parte del presente decreto.

Art. 4° - Delégase en el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos las atribuciones y/o facultades referidas al contralor de los Centros Municipales de Mediación y de los Mediadores Comunitarios que cumplan con los requisitos exigidos para tal fin.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos y señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Kosiner - Samson

ANEXO I

1- Mediadores Comunitarios. Requisitos:

a) Deberán ser personas mayores de edad, presentar certificado de buena conducta expedido por la Policía de la Provincia de Salta, acreditar estudios secundarios completos del nivel medio de enseñanza o su equivalente en los términos de la Ley de Educación vigente, acreditar la formación y/o capacitación en técnicas de Mediación y/o Métodos de Resolución de Conflictos, por entidades capacitadoras registradas y autorizadas por el Ministerio de Justicia de la Nación o por el Ministerio de Justicia, Seguridad y Derechos Humanos de la Provincia.

b) Deberán acreditar solvencia moral, imparcialidad, neutralidad y compromiso en el desempeño del trabajo social y comunitario, resultando adecuado para ejercer ésa función un referente comunal o barrial, que cuente con un concepto adecuado de la sociedad.

c) Deberán comprometerse a difundir la mediación comunitaria, y actuar en forma honesta, respetuosa, cooperativa y solidaria con las personas que consultan.

d) Deberán desempeñar su labor respetando los principios establecidos en el Capítulo II de la Ley 7324.

e) Estarán sujetos en el desempeño de sus labores a lo establecido en el Capítulo IX de la Ley 7324, y siendo el órgano con competencia en asuntos disciplinarios la Secretaría de Justicia, o la Dirección que ésta indique

2- Centros Municipales de Mediación-Requisitos:

a) Deberán procurar un espacio físico adecuado para el desarrollo de las audiencias de Mediación, debiendo contar con lugares de privacidad, iluminación y ventilación apropiada, con mobiliario y útiles adecuados para su funcionamiento.

b) El lugar donde funcionará deberá ser de fácil acceso a la comunidad y sin que en el mismo funcionen otras dependencias que generen conflictividad entre los vecinos, identificándose con un cartel con el logo que remita ésta Secretaría, fácilmente visible desde el exterior.

c) Deberá adecuar su funcionamiento a los principios consagrados por la Ley de Mediación N° 7324, y al Manual de Procedimiento que forma parte del presente decreto como Anexo I.

d) La autoridad Comunal designará el responsable del Centro de Mediación Comunitaria, el cual deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos para el Mediador Comunitario.

e) Los formularios que se deberán completar en cada una de las Mediaciones serán los que la Secretaría de Justicia, como Autoridad de Aplicación determine, y que se encuentran incluidos en el Manual de Procedimientos que forma parte del presente decreto como Anexo II;

ANEXO II

Manual de Procedimiento

El Presente Manual de Procedimientos tiene por fin fijar pautas de trabajo para el desempeño del Mediador Comunitario como así también lo referente a las cuestiones de organización del Centro Comunitario y el procedimiento de mediación.

La Mediación es un sistema de negociación asistida mediante el cual las partes involucradas en un conflicto intentan resolverlo por si mismas con la ayuda de un tercero, el Mediador, debidamente capacitado e imparcial, que actúa como facilitador y conductor de la comunicación.

Los interesados asumen su protagonismo en la búsqueda de alternativas y posibles soluciones que le permitan llegar a un Acuerdo teniendo en cuenta sus necesidades y posibilidades y controlan por sí mismos el proceso que es esencialmente Voluntario y Confidencial y cuyo desarrollo es rápido e informal.

La decisión a la que eventualmente arriban las Partes y que constituye el Acuerdo es elaborada por ellas mismas y no por un tercero.

El Proceso de Mediación Comunitaria es esencialmente Gratuito.

Objetivos

La Mediación Comunitaria acerca a la sociedad una actividad colectiva que previene o facilita la solución de una amplia variedad de problemas que se presentan en los diferentes barrios y localidades. De esta manera se contribuye a lograr una mayor satisfacción de las necesidades que se presentan cotidianamente en la vida comunitaria y se avanza hacia la madurez de nuestra sociedad.

El objetivo principal es resolver conflictos comunitarios mediante la aplicación de técnicas alternativas no adversariales. Se desarrolla mediante la intervención de Mediadores Comunitarios capacitados en las mencionadas técnicas, quienes a través de un procedimiento fácil de comprensión y libre de costos para los interesados, se promueve la búsqueda de soluciones para una amplia variedad de problemas que puedan presentarse.

Durante el desarrollo del procedimiento se persigue la concreción de metas específicas como son:

- * preservar vínculos interpersonales;
- * favorecer una comunicación eficaz;
- * desarrollar la capacidad de escucha activa y la imparcialidad del tercero que actúa como mediador;
- * detectar los aspectos subyacentes del conflicto;
- * comprender los intereses de los vecinos involucrados;
- * impulsar la creación de opciones diversa para la solución del problema.

La utilización de la Mediación Comunitaria como metodología alternativa de resolución de conflictos, fomenta la constitución de redes informales que fortalecen el tejido social, habida cuenta que sus actores prin-

cipales son justamente representantes de la propia comunidad en donde se producen las diferencias, contando con la confianza y legitimación de sus pares.

El uso de procedimientos no rígidos, la rapidez e inmediatez para enfrentar las situaciones de conflicto y la gratuidad del sistema son elementos positivos que aliviarán y descomprimirán la afluencia de casos hacia el servicio de justicia por un lado, y por otro acercará soluciones a la sociedad en su conjunto.

Resulta sumamente importante fomentar en el ámbito comunitario el desarrollo de medios alternativos de resolución de disputas, en especial la mediación, como herramienta de pacificación capaz de impulsar acciones que colaboren en la formación de relaciones sociales basadas en valores de armonía y convivencia pacífica.

Area de Aplicación

La aplicación del presente manual se circunscribe a:

- * Los Centros Comunitarios de Mediación.
- * La actuación de los Mediadores Comunitarios.
- * El desempeño del personal administrativo vinculado a ellos.

Procedimiento de Mediación

1) Pre- Mediación

a) El requirente solicitará el servicio de Mediación ante el mediador o personal administrativo capacitado a tal fin.

b) Deberá dejar sus datos (nombre y apellido completo, domicilio, documento nacional de identidad, teléfono) como así también los todos datos que pudiera conocer del requerido y la descripción somera del tema a tratar en la Mediación.

c) Se le deberá explicar claramente al requirente el proceso y alcances de la Mediación.

d) Se fijará fecha de primera audiencia dentro de los diez días de formalizada la presente solicitud.

e) Los puntos establecidos anteriormente deberán constar en un acta cuyo modelo proveerá la Autoridad de Aplicación, consignados de manera clara y concreta, y que deberá firmar el requirente, iniciando así el Proceso de Mediación.

f) Se notificará al requerido de la audiencia fijada, en forma fehaciente, detallando el nombre y apellido del requirente y el caso a tratar, con una antelación de tres días.

g) Con la constancia de recepción de la notificación, más los antecedentes descriptos en los puntos anteriores, se deberá formar un expediente de mediación, que llevara carátula con los nombres de las partes y el tema a tratar, número y año, y nombre del mediador interviniente.

h) Los datos que individualicen al expediente deberán consignarse en el Libro de Registro, debidamente foliado y rubricado por la Autoridad de Aplicación.

2) Del Mediador

En el caso de existir en el Centro de Medicación Comunitario más de un mediador se procederá al sorteo, designación y notificación del que deba intervenir.

3) Audiencia de Mediación

a) El Mediador deberá recibir a las partes.

b) Les informará mediante la realización del Discurso Inicial, cual es su rol haciendo expresa mención a la neutralidad e imparcialidad, informando sobre la confidencialidad y las reglas del proceso.

c) Deberá cumplir y asegurar en todos los casos la vigencia de los siguientes principios:

- * Neutralidad del Mediador
- * Comunicación directa con las partes
- * Confidencialidad de las actuaciones
- * Satisfactoria composición de intereses
- * Consentimiento informado
- * Autodeterminación de las partes

d) Invitar a las partes a la narración puntual y veraz de los hechos.

e) Deberá realizar el parafraseo e identificar los puntos en conflicto.

f) Empleando las técnicas y mediante el uso apropiado de ellas, deberá facilitar a las partes que detecten sus intereses y necesidades.

g) Asimismo, deberá invitar a las partes a generar alternativas de solución, estimulando la evaluación y selección de cada una de ellas.

h) El mediador deberá en esta instancia ejercer su rol de agente de la realidad.

i) Con las propuestas formuladas por las partes, se redactará un acuerdo en el que deberá constar: datos completos de las partes y sus domicilios, los términos, con-

tenidos y alcances de las obligaciones o prestaciones que se hayan asumido, y los plazos y lugares en que deban cumplirse. Este acuerdo deberá llevar las firmas de las partes y del mediador y se extenderán copias a cada una de las partes y otra que quedará en el expediente.

j) En el caso que las partes no arribaren a un acuerdo, o que por decisión del mediador se deba tener por concluido el procedimiento de mediación, se labrará un acta, donde constará tal circunstancia.

4) Actas

El mediador deberá en cada audiencia completar los formularios cuyos modelos proveerá la Autoridad de Aplicación, debiendo consignar los datos requeridos, guardar las formas y el logo que identifica el sistema, y que serán los siguientes:

- a) Carátula del expediente
- b) Acta de Solicitud de Mediación
- c) Convenio de Confidencialidad
- d) Acta Primera Audiencia
- e) Acta de Audiencias (siguientes)
- f) Acta de Finalización
- g) Notificación

En ningún caso deberá quedar constancia en las actas de las expresiones o manifestaciones vertidas por las partes en relación a la materia del conflicto.

5) Resultados

El mediador deberá informar en forma mensual a la Autoridad de Aplicación, y mediante medios fehacientes, la cantidad de casos ingresados individualizando los datos de las partes y temática abordada, el número de los que siguen en trámite y aquellos que se encuentren concluidos con acuerdo o sin acuerdo a fin de elaborar las correspondientes estadísticas.

6) Régimen Disciplinario

El mediador Comunitario deberá adecuar su conductas a las normas previstas en el capítulo IX de la ley 7324 debiendo cumplir los deberes de conductas establecidos en el art. 42 de la citada norma.

La Autoridad de Aplicación conforme las facultades conferidas en los arts. 36 y 37 de la Ley 7324 ejercerá las funciones de Organismo de Disciplina competente a fin de intervenir ante denuncias e infracciones a la ética y disciplina que los mediadores están obligados a guardar.

7) Aplicación Supletoria

Será de aplicación supletoria la Ley 7324, su reglamentación y resoluciones que al efecto dicte la Autoridad de Aplicación.

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4882 - 04/11/2008 - Expediente N° 292-2.307/08

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría de Prensa y Difusión dependiente del Ministerio de Gobierno de la Sra. Silvia Matzen – DNI N° 26.293.034, designada en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la notificación del presente.

URTUBEY – Samson

Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 4883 - 04/11/2008 - Expediente N° 292-2.294/08

Artículo 1° - Autorízase la prestación de servicios en carácter de colaboración en la Secretaría de Prensa y Difusión de la Srta. Ana Luisa Pervieux Elizondo – DNI N° 18.826.130, designada como personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la efectiva prestación de servicios en el organismo de destino.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Desarrollo Económico – Decreto N° 4884 – 04/11/2008 – Expediente N° 136-28.484/08

Artículo 1° - Autorízase con vigencia al 10 de diciembre de 2007, la Comisión de Servicios al Geólogo Jorge Juan Marcuzzi, D.N.I. N° 11.080.568, Profesional de Planta Permanente de la Secretaría de Minería del Ministerio de Desarrollo Económico, para cumplir funciones en la Cámara de Senadores de la Provincia, durante el año 2008.

URTUBEY – Loutaif – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4886 – 04/11/2008 – Expediente N° 159-121.128/07

Artículo 1° - Acéptase la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 31-05-2007, por razones particulares:

Datos Personales:

Apellidos y Nombres: Liendro Héctor Oscar

C.U.I.L. N°: 20-16000448-8

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 16.000.448.

Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica N° 5.139 "Gral. Martín Miguel de Güemes".

Departamento: Salta – Capital.

Dirección Gral. de Nivel: Técnico Profesional.

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico.

Cargo/Asignatura: Tecnología II

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 1ra.

Turno: Tarde

N° hs.: 2

Obs: -

Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico.

Cargo/Asignatura: Tecnología II

Cond. Lab.: Interino

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 3ra.

Turno: Tarde

N° hs.: 2

Obs: -

URTUBEY – Van Cauwlaert – Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4887 - 04/11/2008 - Expediente N° 159-116.785/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 16-04-2.007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Koehle, Graciela

C.U.I.L. N°: 27-17308803-0

Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 17.308.803

Establecimiento N°: Colegio Secundario N° 5.038 "América Latina"

Departamento: Salta - Capital

Dirección Gral. de Nivel: Polimodal

Cargos/Horas en que Renuncia:

Carrera o Equivalente: Modalidad Ciencias Naturales

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 3°

Div.: 2da.

Turno: Tarde

N° Hs.: 4

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Ciencias Naturales

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 3°

Div.: 1ra.

Turno: Mañana

N° Hs.: 4

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Modalidad Ciencias Naturales

Cargo/Asignatura: Filosofía

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 2°

Div.: 2da.

Turno: Tarde

N° Hs.: 4

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Proyecto de Orientación y Tutoría y de Opción Institucional

Cond. Lab.: Interina

Grado Curso Nivel: 9°

Div.: 2da.

Turno: Tarde

N° Hs.: 3

Obs.: -

Carrera o Equivalente: Tercer Ciclo de E.G.B.

Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana

Cond. Lab.: Suplente

Grado Curso Nivel: 9°

Div.: 4ta.

Turno: Mañana

N° Hs.: 3

Obs.: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4888 - 04/11/2008 - Expediente N° 159-117.840/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 27-04-2007, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Carrio, Zulma Edith
 C.U.I.L. N° 27-13701832-8
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 13.701.832
 Establecimiento N°: Escuela de Educación Técnica

N° 5.117 "Maestro Daniel Oscar Reyes"

Departamento: Salta - Capital
 Dirección Gral. de Nivel: Polimodal
 Cargos/Horas en que Renuncia:
 Carrera o Equivalente: Ciclo Básico Técnico
 Cargo/Asignatura: Educación Artística
 Cond. Lab.: Interina
 Grado Curso Nivel: 1°
 Div.: 5ta.
 Turno: Tarde
 N° Hs.: 3
 Obs.: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4890 - 04/11/2008 - Expediente N° 159-105.389/06

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia a la docente, en las funciones que se detallan a continuación, con vigencia al 01-06-2006, por razones particulares:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Arrioritua, Gladys Esther
 C.U.I.L. N°: 27-11851640-6
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 11.851.640
 Establecimiento N°: Escuela de Comercio N° 5.003

"José Manuel Estrada"

Departamento: Mctán
 Dirección Gral. de Nivel: Polimodal
 Cargos/Horas en que Renuncia:
 Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones
 Cargo/Asignatura: Formación Ética y Ciudadana
 Cond. Lab.: Titular
 Grado Curso Nivel: 3°
 Div.: 4ta.
 Turno: Tarde
 N° Hs.: 4
 Obs.: -
 Carrera o Equivalente: Modalidad Economía y Gestión de las Organizaciones
 Cargo/Asignatura: Economía
 Cond. Lab.: Titular

Grado Curso Nivel: 1°

Div.: 2da.
 Turno: Tarde
 N° Hs.: 4
 Obs.: -

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación - Decreto N° 4891 - 04/11/2008 - Expediente N° 159-129.644/07

Artículo 1° - Acéptase, la renuncia al docente, en las funciones que se detallan a continuación, a partir del 01-12-2007, por acogerse a los beneficios de la Jubilación:

Datos Personales

Apellidos y Nombres: Ruiz, Carlos Martín
 C.U.I.L. N°: 20-8182276-0
 Tipo y N° Documento: D.N.I. N° 8.182.276
 Establecimiento N°: Bachillerato Artístico N° 5.093

"Tomás Cabrera"

Departamento: Salta - Capital.
 Dirección Gral. de Nivel: Secundario
 Cargos/Horas en que Renuncia:
 Carrera o Equivalente: Taller Artístico Profesional
 Cargo/Asignatura: Diseño y Gramática del Lenguaje Visual

Cond. Lab.: Interino
 Grado Curso Nivel: 7°
 Div.: 3ra.

Turno: Tarde
 N° Hs.: 4
 Obs.: -

Carrera o Equivalente: Taller Artístico Profesional
 Cargo/Asignatura: Diseño y Gramática del Lenguaje Visual I

Cond. Lab.: Interino
 Grado Curso Nivel: 8°
 Div.: 1ra.

Turno: Tarde
 N° Hs.: 4
 Obs.: -

Carrera o Equivalente: Taller Artístico Profesional
 Cargo/Asignatura: Diseño y Gramática del Lenguaje Visual I

Cond. Lab.: Interino
 Grado Curso Nivel: 8°
 Div.: 3ra.

Turno: Tarde

Nº Hs.: 4
 Obs.: -
 Carrera o Equivalente: Taller Artístico Profesional
 Cargo/Asignatura: Taller de Diseño II (E.D.I.: Diseño)
 Cond. Lab.: Interino
 Grado Curso Nivel: 2º
 Div.: 1ra.
 Turno: Mañana
 Nº Hs.: 4
 Obs.: -

Art. 2º - Déjase establecido que la aceptación de la renuncia a las horas cátedra dispuesta en el artículo anterior, libera al Estado Provincial de toda responsabilidad por posibles enfermedades de origen laboral, atento al incumplimiento por parte de la agente Ruiz Carlos Martín, de la realización del examen Psicofísico de Egreso.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4896 – 04/11/2008 – Expediente Nº 159-125.732-07

Artículo 1º - Designase en la Escuela Nº 4498 “Pedro Bonifacio Palacios” de la localidad Joaquín V. González, Dpto. Anta dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, a la Sra. Cuellar Marilina de los Angeles, CUIL Nº 27-24351097-5, Prof. de Enseñanza Básica, como Maestra Especial de Religión, interina, turno alterno, a partir del 23/08/07, por Cargo Vacante en Planta.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4897 – 04/11/2008 – Expediente Nº 159-125.222-07

Artículo 1º - Designase en la Escuela Nº 4236 “Fray Bartolomé de las Casas” (aula anexa) de la localidad Sala Esculla, Dpto. Iruya, dependiente de la Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial, al Sr. Martínez Jorge Eduardo, CUIL Nº 20-11658140-0,

Prof. para la Enseñanza Primaria con Orientación Rural, como Maestro de Grado Jornada Simple, suplente, turno mañana, a partir del 03/08/07, por licencia Artículo 24º del Decreto Nº 4118/97 del Sr. Rodríguez Gerardo Raúl.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida: Jurisdicción 07 – Curso de Acción 2 – Actividad 2 – Finalidad 3 – Función 4 – Sub-Función 1 – Dirección General de Educación Primaria y Educación Inicial – Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4900 – 04/11/2008 – Expediente Nº 04-19.885/08

Artículo 1º - Prorróganse las designaciones de los agentes que se detallan a continuación, a partir del día 01 de noviembre de 2008 por el término de 5 (cinco) meses como agentes temporarios de la Dirección General de Personal:

- Dra. Andrea Fabiana Giménez – DNI Nº 26.289.508

- Dr. Sergio Sebastián Moreno – DNI Nº 23.749.565

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondientes a la Dirección General de Personal.

URTUBEY - Samson

Ministerio de Salud Pública – Decreto Nº 4902 – 04/11/2008 – Expediente Nº 27.004/08 – Cód. 87

Artículo 1º - Acéptase con vigencia al 04 de Enero de 2008, la renuncia presentada por la señora Juana Rosa Villacorta, DNI. Nº 4.504.871, al Cargo de Asistente Dental – Agrupamiento Técnico – Subgrupo 1 – Cargo Nº de Orden 98, dependiente del Hospital “Niño Jesús de Praga” – Ministerio de Salud Pública, según Decreto Nº 1034/96, para acogerse al Beneficio Jubilatorio, acordado por Resolución Nº 14.598 de fecha 18 de Octubre de 2007, de la Administración Nacional de la Seguridad Social UDAI – Salta.

URTUBEY - Querio - Samson

Ministerio de Educación - Decreto Nº 4903 - 04/11/2008 - Expediente Nº: 160-3.422/08

Artículo 1º - Autorízase, a partir del 28/04/08, la creación de la 3ra. división de Tercer Ciclo de E.G.B. para Adultos, con veintiocho (28) horas cátedras semanales, Plan de Estudio Resolución Ministerial Nº 443/00, turno noche, en el Bachillerato Salteño para Adultos Nº 7.092 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Regímenes Especiales, en mérito a lo expuesto en los considerandos del presente.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida de Jurisdicción 07 - Curso de Acción 2 - Actividad 4 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 0 - Dirección General de Regímenes Especiales - Ejercicio vigente.

URTUBEY - Van Cauwlaert - Samson

Ministerio de Desarrollo Humano - Decreto Nº 4904 - 04/11/2008 - Expedientes n.ºs. 02.878/2008 - código 234 y 9.097/2008 - código 232

Artículo 1º - Con vigencia a la fecha que en cada caso se indica, déjase sin efecto la designación en el marco del artículo 30 del decreto nº 1178/96, de las personas que seguidamente se consignan, dispuestas por decreto nº 1636/2008, en el cargo que se detalla:

Mariana De Aparici - DNI. nº 20.455.228, Supervisor Técnico, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, dependiente del Subprograma Unidad Central de Abordaje Territorial de la Dirección de Políticas Alimentarias - Subsecretaría Articulación Institucional de la Secretaría de Abordaje Territorial, a partir del 1º de octubre de 2008.

José Oscar Rodríguez - DNI. nº 10.676.788, Supervisor Técnico, con una remuneración equivalente al agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV, dependiente del Departamento Apoyo Administrativo, a partir del 1º de junio de 2008.

Art. 2º - A partir de la fecha de su notificación, designase a las personas que seguidamente se consignan, en el cargo que en cada caso se indica, en el marco del artículo 30 del decreto nº 1178/96:

Fernando del Milagro Escobar - DNI. nº 22.911.433, en el cargo nº de Orden 64.1, Supervisor Técnico del

Subprograma la Unidad Central de Abordaje Territorial de la Dirección de Políticas Alimentarias - Subsecretaría Articulación Institucional - Secretaría de Abordaje Territorial, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV.

Eduardo Antonio Martínez - DNI. nº 22.760.238, en el cargo nº de Orden 85.1, Supervisor Técnico del Departamento Apoyo Administrativo - Cabecera, con una remuneración equivalente al Agrupamiento T, Subgrupo 2, Función Jerárquica IV.

Art. 3º - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, fue imputado a la Cuenta 411100 - Gastos en Personal - Personal Permanente, de la UO. 036320010100 - Ministerio de Desarrollo Humano, del Ejercicio 2008.

URTUBEY - Mastrandrea - Samson

Los Anexos que forman parte de los Decretos Nº 4885, 4892, 4893, 4894, 4895 y 4899, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición

RESOLUCION

O.P. Nº 6584

F. Nº 00001-10410

Salta, 18 de Noviembre de 2008

Ente Regulador del Juego de Azar

RESOLUCION Nº 234-08

Expte. Nº 282-178/08

VISTO, el expediente de la referencia y la nota de fecha 21 de octubre del corriente año presentada por el Dr. Sergio Petersen, apoderado de la licenciataria - En.J.A.S.A. -, y;

CONSIDERANDO:

Que, las actuaciones de referencia se inician como consecuencia del pedido efectuado por EN.J.A.S.A. para habilitar una sala de juegos ubicada en calle Florida nº 363 de esta ciudad capital, denominada "Luxor";

Que, tal como se sostuviera en el expediente 282-051/08 (Sala Reno) y no obstante existir constancias de la transferencia de fondo de comercio ocurrida entre EN.J.A.S.A. y el señor Ricardo Dávalos, la reapertura del fondo de comercio individualizado bajo el nombre de fantasía "Sala Luxor" obliga a la primera - en los términos de su licencia (Apartado 2.2.1. del Artículo 2 del decreto 3616/99)- a requerir siempre de la Autori-

dad de Aplicación la autorización para el funcionamiento de cualquier sala de juego;

Que, en este sentido, cuadra destacar que la documentación presentada a fs. 01/37 y fs. 69/74, consistente en: habilitación "provisoria" concedida por la Municipalidad de la Ciudad de Salta (fs. 4/5); habilitación expedida por la División Bomberos de la Policía de la Provincia (fs. 12); plan de evacuación (fs. 18/37); cantidad de personal, organización y funcionamiento de la sala y planos (fs. 2, 3 y 7); nómina de juegos a explotar y programa de éxitos y premios (fs. 8/11); cumplimiento de las normas de seguridad y vigilancia, entre otros, cumple con las exigencias mínimas requeridas por la normativa para la apertura de una sala de juego. A ello se debe sumar la designación del responsable del libro antiblanqueo, cumpliendo con la reglamentación instituida por la Resolución 026/00;

Que, el área juegos de este Ente emite opinión al respecto y expresa su reserva con respecto a la cantidad de máquinas a funcionar entendiendo significativo su incremento y aclara que debiera tenerse en cuenta lo mencionado en relación a la salida de emergencia (cfr. fs. 77);

Que, giradas las actuaciones al área letrada la misma indica que, de la compulsión de las actuaciones surge que la sala en cuestión posee habilitación para explotar catorce máquinas mientras que, del plano de ubicación y listado respectivo (Cfr. fs. 6/11), EN.J.A.S.A. ha instalado 59 es decir cuarenta y cinco más, sin que se advierta un concreto pedido encaminado a tal fin. Mas allá de tal omisión, es dable advertir que recientemente este Ente (cfr. Expediente 282-094/01, Res. 194/08) denegó en el mismo sentido un incremento de máquinas a la Sala Golden Dream's (distante a escasos metros) por considerar que, en el estado actual, correspondía realizar estudios de factibilidad complementarios en atención a su crecimiento exponencial;

Que, por consiguiente, el asesor letrado entiende que no existe obstáculo para el dictado del instrumento que permita la explotación solicitada. Sin embargo deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

a) en caso de compartir, la autorización deberá ser provisoria, hasta tanto se obtenga la habilitación Municipal definitiva a nombre de la licenciataria;

b) al no contar con el permiso correspondiente, la licenciataria no podrá expender bebidas alcohólicas en dicha sala;

c) que las "Cartelerías de limitación de responsabilidad ante errores y/o desperfectos técnicos producidos por las máquinas electrónicas" aludida a fs. 3, no debiera ser exhibida a partir de lo resuelto en expte. N° 282-011/06 (Sabatte, Gastón s/reclamo);

d) en caso de compartir esta opinión, la autorización debiera comprender solamente catorce máquinas (las que deberán ser seleccionadas oportunamente por la licenciataria, antes de proceder a la reapertura del casino).

Que, en la reunión de Directorio efectuada el día 18 de noviembre del corriente año, se analiza la documentación presentada, y compartiendo los informes elaborados por las áreas juegos y asesoría legal, y en base a las contribuciones conferidas por las disposiciones legales vigentes, se faculta al Sr. Presidente a la firma de la resolución correspondiente;

Que, debe procederse al dictado de la misma;

Por ello, y las facultades conferidas por la ley 7020, su ampliatoria 7133, y el Dcto. 3616/99;

El Ente Regulator del Juego de Azar

RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar provisoriamente a En.J.A.S.A., y por el término de sesenta días (60), la apertura de una Sala de juegos identificada con el nombre de fantasía "Luxor", ubicada en calle Florida n° 363 de esta ciudad capital. Dicho plazo podrá ser prorrogado por razones debidamente fundadas.

Artículo 2°.- Autorizar el funcionamiento de catorce (14) máquinas de juegos (las que deberán ser seleccionadas oportunamente por la licenciataria, antes de proceder a la reapertura del casino), de conformidad a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 3°.- Hacer Saber a la licenciataria que, al no contar con el permiso correspondiente, deberá abstenerse de expender bebidas alcohólicas en dicha Sala de Juegos, hasta la presentación de la correspondiente autorización.

Artículo 3°.- Dejar Establecida la prohibición de exhibir la "cartelería de limitación de responsabilidad ante errores y/o desperfectos técnicos producidos por las máquinas electrónicas" aludida a fs. 3 del expediente de referencia, a partir de lo resuelto en expte. N° 282-011/06 (Sabatte, Gastón s/reclamo).

Artículo 4°.- Tener presente la designación de la responsable del Control del Libro Antiblancqueo, Sra. María Alejandra De Sanctis, D.N.I. N° 26.511.165, designada por la licenciataria, según constancia obrante a fs. 55 del expediente de marras.

Artículo 5°.- Ordenar a En.J.A.S.A. la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

Artículo 6°.- Regístrese, Notifíquese y archívese.

Sr. Sergio Gustavo Mendoza
Presidente
Ente Regulador del Juego de Azar
Dr. Sergio O. Petersen
Apoderado
EN.J.A.S.A.

Imp. \$ 123,00

e) 21/11/2008

LICITACIONES NACIONALES

O.P. N° 6501

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 127/08

SIN en Escuela N° 4089 "Gral. Pizarro"

San Ramón de la Nueva Orán Dpto. Orán

Presupuesto Oficial: \$ 985.613,98.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de ofertas hasta: 12/12/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 12/12/2008 - a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 500

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 1.971.228.-

Acreditar superficie construida de: 783 m2

Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:

Caseros 322

Salta Capital

UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
4342-8444

www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi

Coordinador Jurídico

U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00

e) 18/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6500

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
de Planificación Federal, Inversión
Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
de mejoramiento de la equidad educativa -
PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 126/08

Escuela N° 4154 Fray Francisco Victoria

Embarcación Dpto. Gral. J. de San Martín

Presupuesto Oficial: \$ 1.018.658,33.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de ofertas hasta: 12/12/2008 - 09,30 hs.

Apertura de ofertas: 12/12/2008 - a las 10,00 hs.

Valor del Pliego: \$ 500

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 2.037.317.-
 Acreditar superficie construida de: 841 m2
 Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
 Caseros 322
 Salta Capital
 UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
 4342-8444
 www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.
 Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 18/11 al 01/12/2008

Capacidad de contratación: \$ 1.893.655.-
 Acreditar superficie construida de: 794 m2
 Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
 Caseros 322
 Salta Capital
 UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
 4342-8444
 www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.
 Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 18/11 al 01/12/2008

O.P. N° 6499

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
 de Planificación Federal, Inversión
 Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
 de mejoramiento de la equidad educativa -
 PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 125/08

Nivel Inicial a/c en Rosario de Lerma

Rosario de Lerma Dpto. Rosario de Lerma

Presupuesto Oficial: \$ 946.827,47.-

Plazo de Ejecución: 6 (seis) meses.

Recepción de ofertas hasta: 11/12/2008 - 11,30 hs.

Apertura de ofertas: 11/12/2008 - a las 12,00 hs.

Valor del pliego: \$ 500

Principales Requisitos Calificatorios

O.P. N° 6498

F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
 de Planificación Federal, Inversión
 Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
 de mejoramiento de la equidad educativa -
 PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta

Licitación N° 124/08

Escuela 5159 Barrio Palmeritas

Salta Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 5.245.646,32.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 11/12/2008 - 10,30 hs.

Apertura de ofertas: 11/12/2008 - a las 11,00 hs.

Valor del pliego: \$ 800

Principales Requisitos Calificatorios

Capacidad de contratación: \$ 10.491.293.-
 Acreditar superficie construida de: 4.280 m2.
 Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
 Caseros 322
 Salta Capital
 UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
 4342-8444
 www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 18/11 al 01/12/2008

Capacidad de contratación: \$ 10.967.905.-
 Acreditar superficie construida de: 4:581 m2
 Consultas Venta de Pliegos y Lugar de Apertura:
 Caseros 322
 Salta Capital
 UES I I Hipólito Irigoyen 460 - 4 P - Tel (011)
 4342-8444
 www.700escuelas.gov.ar

Dra. Elsa Esther Parodi
 Coordinador Jurídico
 U.C.E.P.E.

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 500,00 e) 18/11 al 01/12/2008

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 6497 F. N° 0001-10289

**Ministerio de Educación, Ministerio
 de Planificación Federal, Inversión
 Pública y Servicios**

Provincia de Salta

Programa Nacional Más Escuelas

**Programa de apoyo a la política
 de mejoramiento de la equidad educativa -
 PROMEDU - BID 1966 OC-AR**

PROMEDU anuncia el llamado a **Licitación Pública Nacional** para la construcción de escuelas. El Banco Interamericano de Desarrollo (BID) accedió a financiar y asistir al Gobierno Argentino, en la ejecución de las obras correspondientes al citado Programa mediante el Préstamo N° 1966 OC-AR.

Provincia de Salta
Licitación N° 123/08

Escuelas

Inicial y primaria Barrio Juan Pablo II

Salta Departamento Capital

Presupuesto Oficial: \$ 5.483.952,53.-

Plazo de Ejecución: 15 (quince) meses.

Recepción de ofertas hasta: 11/12/2008 - 9,30 hs

Apertura de ofertas: 11/12/2008 - a las 10,00 hs

Valor del pliego: \$ 800

Principales Requisitos Calificatorios

O.P. N° 6611 F. v/c N° 0002-0250

Gobierno de la Provincia de Salta

**Coordinación de Compras
 del Poder Ejecutivo**

Licitación Pública N° 10/08

Objeto: Adquisición de un (1) Vehículo Utilitario.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo Económico.

Expedientes: 309-00082/2008.

Destino: Secretaría de Pymes, Cooperativa y Social Agropecuaria.

Fecha de Apertura: 05/12/2008 – Horas: 12:00

Precio del Pliego: \$ 400,00 (Pesos cuatrocientos), depositados en cuenta de Banco Macro N° 3-100-0008000475-6 del Ministerio de Desarrollo Económico.

Monto Oficial: \$ 80.000,00 (Pesos ochenta mil).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er Piso, Sec. Gral. de la Gobernación – ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo – Centro Ci-

vico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° - 3° Block – 1°
Piso – “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel./Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00. e) 21/11/2008

O.P. N° 6610 F. v/c N° 0002-0249

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Obras Públicas
IPV - Instituto Provincial de Vivienda
Licitación Pública

**“Adquisición Pick Up 4 x 4 – Doble
Cabina 0 Km. Base C/A/A”**

Presupuesto Oficial Tope: \$ 115.000,00

N° de Licitación: 017/08

Expediente: C° 68 – N° 76970

Nombre del Proyecto: “Adquisición Pick Up 4 x 4
– Doble Cabina 0 Km. Base C/A/A para el I.P.V.”

Presupuesto Total: \$ 115.000,00

Precio del Pliego: \$ 115,00

Venta de Pliegos a partir del 24 de Noviembre de
2008

Fecha de Apertura: 10 de Diciembre de 2008 a ho-
ras 09:00.

Fecha de Recepción de Ofertas: 10 de Diciembre de
2008 hasta horas 09:00.

Lugar de Recepción y Apertura de Ofertas: en la
Sede del I.P.V. Belgrano 1349 – Salta

Consulta y Venta de Pliegos: en la Sede del I.P.V.
Belgrano 1349 – Salta

Venta de pliegos: hasta las 12:00 horas del 5 de
Diciembre de 2008.

Lic. Graciela Pinal de Cid
Coordinadora Ejecutiva
Instituto Provincial de Vivienda

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6601

F. N° 0001-10434

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 08/08

Objeto: Adquisición de 5.800 Bolsas de Harina de
Trigo “000” por 50 Kg. c/u.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo
Humano.

Expedientes: 232-6.871/2008.

Destino: Secretaría de Abordaje Territorial. Progra-
ma Pan Casero.

Fecha de Apertura: 05/12/2008 - Horas: 10:00

Precio del Pliego: \$ 1.000,00 (pesos un mil), depo-
sitados en cuenta de banco Macro N° 940137774/4 del
Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 580.000,00 (Quinientos ochenta
mil pesos).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser
consultados y adquiridos en la Coordinación de Com-
pras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand
Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Goberna-
ción - ala este o en dependencia Casa de Salta sito en
Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coor-
dinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cí-
vico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - 1°
Piso - “Secretaría General de la Gobernación”.

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia
Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo
Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6600

F. N° 0001-10433

Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo

Licitación Pública N° 09/08

Objeto: Adquisición de Víveres Frescos para cubrir
un período de dos meses.

Organismo Originante: Ministerio de Desarrollo
Humano.

Expedientes: 153-110.299/2008.

Destino: Secretaría de Promoción de Derechos.

Fecha de Apertura: 05/12/2008 - Horas: 10:30

Precio del Pliego: \$ 135,00 (pesos ciento treinta y cinco 00/100), depositados en cuenta de banco Macro N° 940137774/4 del Ministerio de Desarrollo Humano.

Monto Oficial: \$ 136.578,40 (pesos ciento treinta y seis mil quinientos setenta y ocho pesos con 40/100).

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, 1er. Piso, Sec. Gral. de la Gobernación - ala este o en dependencia Casa de Salta sito en Diagonal Norte 933 Capital Federal.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación de Compras del Poder Ejecutivo - Centro Cívico Grand Bourg - Av. de los Incas s/N° - 3° Block - 1° Piso - "Secretaría General de la Gobernación".

Consultas: Tel/Fax (0387) 4324372.

Dr. Baltasar Saravia

Coordinador de Compras del Poder Ejecutivo

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2008

O.P. N° 6598

F. N° 0001-10431

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Licitación Pública N° 04/08

Expte. ADM 565/08

Adquisición de Resmas de Papel y Cartulinas

Llámesese a Licitación Pública para el día 02 de Diciembre de 2008, a hs. 10 o día hábil siguiente, si este fuere declarado inhábil para la adquisición de resmas de papel y cartulinas para uso del Poder Judicial, conforme características que se detallan en el Pliego de Condiciones.

Por Informes y Ventas de Pliegos: Dirección de Administración

Area Compras del Poder Judicial de Salta, Avda. Bolivia 4671, Segundo Piso. Of. 3005.

Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliegos: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Precio del Pliego: \$ 100 (Pesos ciento cincuenta)

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Salón de Grandes Juicios. Avda. Bolivia 4671. Subsuelo. El 02 de diciembre de 2008. Horas 10:00.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi

Encargada Area de Compras

Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2008

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 6597

F. N° 0001-10430

Poder Judicial de la Provincia de Salta

Contratación Directa Art. 12 Ley 6838

Expte ADM 583/08

Obra: Pintura del Edificio Principal del Distrito Judicial del Norte - Orán

El Poder Judicial de la Prov. de Salta, llama a Cotización de Precios, con la modalidad prevista en el art. 12, de la ley 6838, para el día 27 de noviembre 2008 a horas 11:00 o día hábil siguiente si este fuere declarado feriado para la "Obra: Pintura del Edificio principal del Distrito Judicial del norte - Orán", cuyas especificaciones técnicas se detallan en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados.

Por Informes y Entrega de Pliegos: Dirección de Mantenimiento, Avda. Bolivia 4671, Planta Baja.

Horario: 08:00 a 13:30

Consulta de Pliegos: Página Web: www.justiciasalta.gov.ar

Apertura de las Propuestas: Poder Judicial de Salta. Dirección de Administración, Area Compras, Avenida Bolivia 4671, 2° Piso, Of. 3005

Precio del Pliego: Sin Cargo.

Lic. Alicia Reyes de Racioppi

Encargada Area de Compras

Poder Judicial de Salta

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2008

O.P. N° 6595

F. N° 0001-10427

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 120/08

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Víveres Frescos” con destino a Unidades Carcelarias N° 1, 4, 6, 7, Escuela de Cadetes y Alcaldía General.

Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de 2.008 – Horas: 11:00

Presupuesto Oficial: \$ 8.860,00 (Pesos: Ocho mil ochocientos)

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Alcaide Mayor
Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6594 F. N° 0001-10427

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 119/08

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Productos de papel, cartón e impresión” con destino a División Economato (Provisión mes de Diciembre/08).

Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de 2.008 – Horas: 10:00

Presupuesto Oficial: \$ 11.945,95 (Pesos: Once mil novecientos cuarenta y cinco con noventa y cinco centavos).

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Alcaide Mayor
Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6593 F. N° 0001-10427

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 118/08

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Dos (02) ½ Sombra” con destino a patio de visitas de Pabellones “A” y “B” de Unidad Carcelaria N° 5 – Tartagal.

Fecha de Apertura: 28 de Noviembre de 2.008 – Horas: 09:00

Presupuesto Oficial: \$ 3.200,00 (Pesos: Tres mil doscientos)

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia
Alcaide Mayor
Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6592 F. N° 0001-10427

**Sub Secretaría de Política Criminal
y Asuntos Penitenciarios**

Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta

Contratación Directa N° 109/08

Art. 12° de la Ley N° 6838/96 Sistema de Contrataciones de la Provincia

“Adquisición de Uniformes Sociales Cadetes de 3° año” con destino a la Escuela de Cadetes dependiente de este Organismo.

Fecha de Apertura: 27 de Noviembre de 2.008 –
Horas: 12:00

Presupuesto Oficial: \$ 7.012,00 (Pesos: Siete mil doce)

Pliegos: Sin Cargo

Consulta y Entrega de Pliegos: Dirección de Administración – División Compras Av. Hipólito Yrigoyen N° 841 – Salta Capital (C.P. 4.400) Teléfonos 0387-4280/635-636-638-639-640-641-642 (Internos 123 ó 124).

Correo Electrónico: spps-compras@arnet.com.ar

Doris Armendia

Alcaide Mayor

Directora de Adm. S.P.P.S.

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2008

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 6585

F. N° 0001-10411

Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Concurso de Precios N° 004/08

Adquisición: Calefactores y Termotanques

Apertura: 11 de Diciembre de 2008

Hora: 10:00 hs.

Destino: Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone

Apertura de Sobres: Sección Gestión Compras

Adquisición de Pliegos: Sección Gestión Compras
Hospital de Salud Mental Dr. Miguel Ragone Avda. Richieri s/n° de 8 a 13 hs.

Pliegos Sin Cargo

Josefina E. Brandam

Jefe Sector Compras

Hospital de Salud Mental

Dr. Miguel Ragone

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2008

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. N° 6586

F. N° 0001-10416

Ref. Exptes. N° 34-3.566/03

“Finca La Viña S.R.L.” propietaria del inmueble Catastro N° 711 – Dpto. San Carlos, tiene solicitada a través de su Socio-Gerente Osvaldo Domingo, la finalización del trámite de concesión de agua pública para irrigación de 12,1750 has. con una caudal de 6,3918 lts./seg., (Suministro N° 600), con carácter permanente, con aguas a derivar de margen derecha del Río Calchaquí.

Conforme a las previsiones de los arts. 51, 69 y 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, de esta Ciudad de Salta.

Dra. Silvia F. Santamaría

Jefa Sub-Progr. “Coordinación y Capacitación”

Fiscalización y Control

Secretaría de Recursos Hídricos

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 27/11/2008

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 6577

F. N° 0001-10393

La Dirección General de Personal del Ministerio de Educación de la Provincia de Salta, sita en calle Lavalle N° 550, ciudad, a cargo del Sr. Orlando Benicio Carrasco, cita a la Sra. Silvia Noemí Torres, D. N. I. N° 17.581.641, a los fines de efectuar formal descargo, en el perentorio plazo de ocho (8) días contados a partir del día siguiente al de la última publicación de edictos, debido a la situación irregular que registra en La Escuela Hogar N° 4660, según informe emitido por la Dirección de esa institución y demás documentación obrante en Expediente N° 159148.013/08, bajo apercibimiento de aplicar la sanción dispuesta en el artículo 88 del Decreto N° 4118/97. Publíquese por edictos por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta. Salta, 17 de Noviembre de 2008.

Orlando Benicio Carrasco

Director General de Personal

Ministerio de Educación - Salta

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/11/2008

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 6602

F. N° 0001-10436

El Dr. Daniel E. Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (Texto ordenado en decreto 456/97) que: Mario Angel Blas Moncholi, en Expte. N°: 19.206, han manifestado el descubrimiento de un yacimiento de sal ubicada en el departamento: La Poma, Lugar: Cangrejillo, la mina se denominará: Parana II, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

Coordenadas Gauss Kruger – Posgar – 94

Y	X
3485452.61	7375438.97
3489450.46	7375438.97
3489450.46	7375438.87
3489950.46	7375438.87
3489950.46	7373512.91
3485452.61	7373512.91

P.M.D.: X= 7374851.67 Y= 3367272.61

Cerrando la superficie en 868 has. 70°78ca. Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 21/11 y 01 y 11/12/2008

SUCESORIOS

O.P. N° 6591

F. N° 0001-10426

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Salva, Amadeo Carmelo s/Sucesorio; Expte. N° 198.300/07", cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión; ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 07 de Febrero de 2008. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/11/2008

O.P. N° 6590

R. s/c N° 0939

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en los autos caratulados: "López, Mónica Matilde – Sucesorio Conexo al Expte. 160.737/06", Expte. N° 232.780/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial. Salta, 06 de Noviembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 25/11/2008

O.P. N° 6579

F. N° 0001-10395

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Caro, Juan Moisés s/Juicio Sucesorio", Expte. N° 222.221/08, cita y emplaza a todos los que se consideraren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.). Salta, 04 de Agosto de 2008. Fdo. Dr. José Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 05 de Noviembre de 2008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 21 al 25/11/2008

O.P. N° 6576

F. N° 0001-10381

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª. Nominación del Distrito Judicial del Sur (Metán), Secretaria del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: "Sucesorio de Del Prado, Angel; San Celestino, Bienvenida y Del Pra-

do, Agustina”, Expte. N° 5.777/06, cita a herederos, legatarios o acreedores de los causantes, para que en el término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 12 de Noviembre de 2.008. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6574 F. N° 0001-10378

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados “Pérez, Margarita Concepción por Sucesorio”, Expte. 180.944/07, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 25 de Octubre de 2007. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6573 F. N° 0001-10377

El Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Perez, Faustino Francisco” por Sucesorio”, Expte. V-18.094/67, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres días en el “Boletín Oficial” y en el diario “El Tribuno”. Salta, 27 de agosto de 2008. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6567 F. N° 0001-10371

La Dra. Stella M. Pucci de Cornejo, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de

Díaz de Vivar, en los autos caratulados: “Escobar, Mauricia - Rufino, Segundo Ricardo - Sucesorio” Expte. N° 196.778/07, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días desde la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno. Salta, 13 de Noviembre de 2.008. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6566 F. N° 0001-10370

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7ma. Nominación, Secretaría de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: “Rojas, Paula - Guzman, Rosario - Sucesorio” Expte. N° 229.121/08, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno). Salta, 04 de Noviembre de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6565 F. N° 0001-10369

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. María Cristina Massafra, en los autos caratulados: “Sucesorio de Sánchez, Manuel y Territoriale, Blanca Estela” Expte. N° 190.689/07, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno). Salta, 31 de Marzo de 2008. Dra. Maria C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6564

F. N° 0001-10368

El Dr. Teobaldo René Osos, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Sur, San José de Metán, Pcia. de Salta, en los autos caratulados: "Sucesorio de Salem, María Inés, Expte. N° 7.929/08, cita por Edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta (30) días, a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. Fdo. Dr. Teobaldo René Osos, Juez. Dr. Carlos Alberto Graciano, Secretario. San José de Metán, 10 de Noviembre de 2008.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6556

F. N° 0001-10356

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los Angeles Fernández, en los autos caratulados "Fernández, Eva Adelaida - Sucesorio" Expte. N° 17.579/07, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier diario de circulación masiva a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sea como herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación comparezcan a hacerlo valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 05 de Noviembre de 2008. Dra. Marcela de los Angeles Fernández, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6554

F. N° 0001-10355

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación, Secretaria de la Dra. Rubí Velazquez, en los autos "Mostajo, Elffi Yolanda s/Sucesorio" Expte. N° 230.954/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación: tres días en el

Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial. Salta, 17 de Noviembre de 2.008. Dra. Rubí Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 20 al 24/11/2008

O.P. N° 6552

F. N° 0001-10352

El Doctor Teobaldo René Osos, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación del Distrito Judicial Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: "Sucesorio de Moreno, Emma Bonifacia – López, Jesús Bonifacia – López, Mercedes Udalda" Expte. N° 7.593/07, cita por edictos que se publicarán por el término de tres días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. San José de Metán, 10 de Octubre de 2008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6549

F. N° 0001-10346

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación; Secretaria a cargo de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica en los autos caratulados: Expte. N° 212.092/08 Sucesorio de González, Eduardo Guillermo, ordena se cite a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Salta, 6 de Noviembre de 2.008. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6545

F. N° 0001-10343

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación – Distrito

Judicial del Centro, Secretaría de la Dra. María Delia Cardona, en los autos caratulados: "Grasiosi, Irma Sofia s/Sucesorio" – Expte. N° 229.214/08, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicación en el Boletín Oficial por tres días. Salta, 9 de Octubre de 2.008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6542 F. N° 0001-10338

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, a cargo de la Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaria a cargo de la Dra. Adriana García de Escudero, de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, cita y emplaza por el término de 30 días a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Pascuala Bolívar Fernández de Cardozo, en los autos caratulados "Fernández, Pascuala Bolívar s/Sucesión Ab-Intestato" (Expte. N° 216.773/08) mediante edictos a publicarse por el término de tres días en el Boletín Oficial y tres días en el diario Nuevo Diario de Salta. Salta, 5 de Septiembre de 2008. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6539 F. N° 0001-10331

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 8ª Nominación, en los autos caratulados: "López, Mario Alberto s/Sucesorio" Expte. N° 231.908/08 del Juzgado a su cargo, Secretaria de la Dra. Soledad Fiorillo, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial, en el Nuevo Diario y por lo menos 1 (un) día en diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 13 de noviembre de 2008. Dra. Soledad Fiorillo, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6535 F. N° 0001-10326

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur – Metán, Secretaria de la Dra. Nelly Elizabeth García, en autos caratulados: "Sucesorio de Maiello, Oscar Mario" Expte. N° 008.854/08, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 10 de Noviembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6529 F. N° 0001-10319

La Dra. Beatriz del Olmo de Perdiguero, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaria de la Dra. Ma. del Carmen Rueda, en autos caratulados "Aleman, Juana Lía s/Sucesorio", Expte. N° 224.047/08, Resuelve: I.- Declarar abierto el juicio sucesorio de "Aleman, Juana Lía". II.- Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en Diario el Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial), citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 20 de Octubre de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6527 F. N° 0001-10312

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 11ª Nominación, en los autos caratulados: "Serapio, Carlos s/Sucesorio" Expte. N° 229.708/08, cita a todos los que se encuentren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Juan A. Cabral Duba, Juez. Salta, 26 de Se-

tiembre de 2008. Dra. María Delia Cardona, Secretaria. Salta, 2 de Octubre de 2.008. Dra. Alejandra Diez Barrantes, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6518 F. N° 0001-10309

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria de la Dra. María del Carmen Rueda, en los autos caratulados: "Soto Domingo; Lizarraga, Ester Felipa – Sucesorio", Expte. N° 41.045/02, Cita a todos los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro del término de treinta días corridos a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. Salta, 28 de Octubre de 2.008. Dra. Ma. del Carmen Rueda, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

O.P. N° 6516 F. N° 0001-10304

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, a cargo del Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaria de la Dra. Cristina Massafra, en los autos caratulados: "Virgili, Ferdinando Marcelo s/Sucesorio", Exp. N° 231.812/08, ordena: Declarar Abierto el juicio sucesorio de Ferdinando Marcelo Virgili y publicar edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local, citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Noviembre de 2.008. Dra. María C. Massafra, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 19 al 21/11/2008

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 6589 F. N° 0001-10423

Viernes 21/11/08 hs. 16:10

Por VICENTE AMAYA

JUDICIAL SIN BASE

Por Lotes

Regionales - Accesorios - Góndola
Colonial c/Madera y Vidrio

El día Viernes 21 de Noviembre a hs. 16:00 en Pasaje Abreu N° 1767 (Maipú al N° 550) ciudad, por orden del Juez de 1° Instancia Secretaría de Procesos Ejecutivos N° 2, Secretaria de la Dra. I. Chamale de Reina, en autos: "Alto Palermo S.A. c/Castellaro, Miguel A. prep. Vía ejecutiva" - Expte. N° 100.595/04, remataré por lotes y sin base: Cuadros, porta retratos, dijes, pulseras, corbateros, mate, bandejas, jarrito, bombilla, iniciales para pulseras, colgantes, pasa pañuelo, anillos, traba de cabello, hebilla para cinto, porta tarjeta, tenedor, cuchara, bateas, copa, llavero, crucifijo, candelabros (de alpaca, madera y tiento). Pulseras, gargantillas, billetes, sobrecincha, revistero, porta navaja, pañuelo, rastro, talero, rebenque, cigarrera, chinela, par de botitas, porta cosméticos, bateas, estribos, alpargatas, campera de cuero de cabra, chifle de asta, mate de cuero, porta agenda, porta calculadora, llaveros cuenta ganado (de cuero vacuno, cuero de carpincho, metal y madera). Videos del Milagro, libro de J C Dávalos, disyuntor, térmica, par alpargata amarilla y Góndola estilo colonial, madera y vidrio (de gran dimensión). El remate no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Condiciones de venta: al contado y en el acto. Comisión 10% y sellado DGR 0,6% a c/comprador. Edictos: Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Martillero y Corredor de Comercio Vicente O. Amaya, responsable Monotributo. Informes al Cel. 155 046362.

Imp. \$ 36,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6588 F. N° 0001-10422

Viernes 21/11/08 - hs. 16:30

Por VICENTE AMAYA

JUDICIAL SIN BASE

Por Lotes

Artículos de Perfumería y Mobiliario Comercial

El día Viernes 21 de Noviembre, a hs. 16:30, en Pasaje Abreu N° 1.767 (Maipú al 550) ciudad, por orden del Juez de 1° Instancia Juzgado de Procesos Ejecutivos N° 3: "Alto Palermo S.A. c/Bertini, M.C.; Mesples, Daniel H. - prep. Vía Ejecutiva por cobro de Alquileres" - Expte. N° 54.953/02, remataré sin base: Crema (humectantes, reconstituyentes; p/manos y cuerpo, p/ renovación celular, etc.); Iluminadores capilares; Brillo p/labios; Gel (distintos tipos); Tinturas; Lociones; Baños de crema; Lociones (corporal, hidratantes, p/desp.

de afeitar); Sales minerales; Jalea bronceadora; Depurador cutáneo en gel; Mascarilla afirmante; Pinturas de labios; Jalea p/párpados; Esmaltes p/uñas; Reflejos; Jabones; Probadores (perfumes, lápiz de labios y máscaras faciales); Acondicionador revitalizante; Un Mostrador; Estanterías completas; 18 Dicroicas; 2 Reflectores; 1 Matafuegos; 2 Floreros negros; 1 Canasta; 2 Macetas; 2 Dicroicas en aparador (fuera de uso); 1 Escalera caracol; 35 Cerámicos azules de 30 x 30 cm y 1 Base de metal con vidrio. El remate no se suspende aunque el día fuera declarado inhábil. Condiciones de venta: al contado y en el acto. Comisión 10% y sellado DGR. 0,6% a c/comprador. Edictos: Boletín Oficial y Diario El Tribuno. Martillero y Corredor de Comercio Vicente O. Amaya, responsable Monotributo. Informes al Cel. 155046362.

Imp. \$ 30,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6569 F. N° 0001-10375

Banco Nación Argentina

Por ERNESTO V. SOLÁ

JUDICIAL CON BASE

Un Tractor "John Deere" – Modelo 1976

El día 21 de Noviembre de 2008 a hs. 11.30 en calle 24 de Setiembre s/n – El Jardín – Dpto. La Candelaria (sede del Juzgado de Paz), por disposición del Sr. Juez Federal N° 2 de Salta, Dr. Miguel Antonio Medina, Secretaría a cargo de la Dra. Mariela Alejandra Giménez, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Padilla, Armando Calletano" – Ejecución Prendaria – Expte. N° 3-090/97, remataré con la Base de \$ 9.000 para el caso de no existir postores, luego de transcurridos 30' la base se reducirá en un 25% o sea a \$ 6.750 en dinero de contado y al mejor postor: Un tractor marca "John Deere" – modelo 1976 – Chasis N° 001412 J, modelo 1420 rodados delanteros 6,50 x 16 y traseros 12,4 x 36, motor marca John Deere N° 001399, modelo 3164 DJ de 43,31 CV de potencia con 3 cilindros refrigerados a agua, combustión a Gasoil, posee levante 3 puntos y toma de fuerza. Se encuentra sin arranque, sin batería y en regular estado de conservación. El mismo está en el estado en que se encuentra y puede ser revisado en calle 24 de Setiembre s/n – El Jardín – Dpto. La Candelaria. Condiciones de Pago: Dinero en efectivo más sellado

DGR del 0,6%, Comisión de Ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Edictos: Por 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Nota: La subasta no se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Ernesto V. Solá, Av. Belgrano N° 837 – 2° Piso – Dpto. F – Tel. (0387) 4316702 – 154-080645 – Salta.

Imp. \$ 60,00 e) 20 y 21/11/2008

POSESION VEINTEAÑAL

O.P. N° 6581 F. N° 0001-10397

El Dr. Teobaldo Renó Osoros, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la II Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría del Dr. Carlos Graciano, en los autos caratulados: "Lopresti, Juan s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción", Expte. N° 7.199/07, cita al propietario y/o sus herederos y/o a quien se considere con derechos sobre las Matrículas 1 y 4959 del Dpto. de Rosario de la Frontera, en la fracción correspondiente al cedente Sr. Juan Alejandro Lescano, en una extensión de 4.933 mts. Cuadrados (49 hectáreas), remanente de la Matrícula 4959, para que en el término de seis días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley (Art. 343 in-fine del C.P.C. y C.). Publíquense edictos por el término de cinco días (Arts. 145 y 146 del C.P.C. y C.) en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 03 de Noviembre de 2.008. Dra. Nelly Elizabeth García, Secretaria.

Imp. \$ 200,00 e) 21 al 27/11/2008

O.P. N° 300000038 F. N° 0003-0046

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Sexta Nominación, Dra. Nelda Villada Valdéz, Secretaría del Dr. Gustavo Díaz Olmos, en los autos "Carrizo, Silvia Patricia - Gonzalez, Néstor Rogelio c/ Espelta, Emilio - Frías, Guillermo - Serrey, Carlos y otros s/Sumario: Adquisición de Dominio por Prescripción - Posesión Veinteañal" Expte. N° 186.311/7, cita a los Sres. Emilio Espelta; Guillermo Frías; Carlos Serrey; Atilio Comejo; Enriqueta Espelta de Serrano; Juan Antonio Urrestarazu; Angel Román Bascart; Angela Borelli de Baldi; Angélica Baldi de Vanneli; Blanca Rosa Baldi y Pedro Gerardo Baldi a comparecer a juicio, por edic-

tos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (conf. Ley 4019), para que en el término de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que lo represente (art. 343 y 541 del C.P.C. y C.). Salta, 3 de noviembre de 2008. Dr. Gustavo Díaz Olmos, Secretario.

Imp. \$ 120,00

e) 19 al 21/11/2008

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 6551

F. N° 0001-10347

Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 26, secretaría N° 52, Callao 635, piso 1°, Capital Federal, comunica por tres días en autos Banco Caseros SA s/Quiebra s/Incidente de Subasta - EXP-044175, que el martillero Néstor Alfredo Walenten, con domicilio en la calle Paraguay 1345, 7° piso B, Tel. 4811-9243/4813-0030, rematará el día 4 de diciembre de 2008, a las 11 hs. en la Oficina de Subastas Judiciales sita en Tte. Gral. Juan Domingo Perón 1233, de esta Capital Federal, al contado y al mejor postor, los siguientes bienes: 1) Una cochera, del edificio calle Deán Funes N° 88/92, entre calles Caseros y España, cuarto piso, Unidad Funcional 133, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Superficie: 11,52 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección B, Manzana 102, Parcela 30a, Unidad Funcional 133, Matrícula N° 107.935. Edificio de cocheras, con ascensor y escalera para pasajeros, rampa de doble vía, ubicación 4° piso, desocupada, buen estado de conservación, expensas mensuales aproximadamente \$ 60. Base: \$ 9.000.- 2) Lote 2 de la Manzana 218 con frente a la calle Los Juncos, entre Las Encinas y Los Olmos del Barrio Tres Cerritos de la ciudad de Salta, Provincia de Salta. Superficie: 300 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección K, Manzana 198, Parcela 2, Matrícula N° 48.619. Terreno baldío, desocupado, Base: \$ 75.600. 3) Lote 8 de la Manzana 218, con frente a la calle Los Olmos, entre Los Juncos y los Durazneros del Barrio Tres Cerritos de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta. Superficie: 250 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Sección K, Manzana 198, Parcela 8, Matrícula N° 48.625. Estado: Terreno Baldío, desocupado Base: \$ 63.000.- 4) Lote 12 con frente a Av. Independencia 1356 de la Ciudad de Salta, Provincia de Sal-

ta. Superficie: 227,36 m2. Nomenclatura Catastral: Departamento Capital 01, Sección C, Manzana 69a, Parcela 22, Matrícula N° 64.493. Inmueble 140 m2 cubiertos aproximadamente, aceptable estado de uso y conservación. Ocupado en carácter de préstamo por señora María Galván DNI 6.635.420 y nieto Damián Paz de 20 años. Consta de pequeño jardín delantero, cochera americana, living, tres dormitorios, baño, cocina, lavadero y pequeño patio trasero y jardín. Según constatación del 23/6/2008. Base: \$ 210.000.- En el acto de la subasta, el comprador deberá abonar en efectivo lo siguiente: seña: 30%, comisión 3% más I.V.A., arancel art. 7 Acordada de la CSJN N° 24/2000: 0,25%. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio de la Capital Federal, bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le notificarán por ministerio de la ley. Dentro del quinto día de aprobada la subasta, deberá depositar judicialmente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, Suc. Tribunales en la cuenta de autos el saldo de precio, sin necesidad de otra notificación ni intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 580 párrafo primero del CPCCN. No se acepta compra en comisión. Respecto de las deudas anteriores al decreto de quiebra, los acreedores correspondientes deberán presentarse a verificar sus créditos (art. 32 de la L.C.), las deudas posteriores al decreto de quiebra, en principio y sin perjuicio del eventual reclamo que pudiera dirigirse contra el adquirente, serán pagadas como gastos del concurso previo reconocimiento de las mismas (art. 240 de la LC), y las deudas posteriores a la toma de posesión estarán a cargo del adquirente. Asimismo los gastos que se devenguen en concepto de honorarios, sellados y otros que tengan directa vinculación con la transferencia a realizarse oportunamente por los adquirentes en pública subasta, entendidos por tales las diligencias tendientes a la traslación dominial del bien raíz, escrituraciones, etc., estarán a cargo exclusivamente de los compradores. Exhibición: días 26 y 27 de noviembre de 2008, de 9 a 13 hs. Buenos Aires, 11 de noviembre de 2008. Dra. Olga Beatriz Gómez, Secretaria.

Imp. \$ 174,00

e) 19 al 21/11/2008

CITACION A JUICIO

O.P. N° 6583

F. N° 0001-10408

La Dra. Adriana Martorell de Milia, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia de la

Quinta Nominación, en los autos caratulados “Cata, Miguel Alcalá vs. Chocobar, Emeteria s/Divorcio”, Expediente N° 2-229.399/08, de trámite por ante ese Juzgado, Secretaría de la Dra. Sandra Marcela Cointte; cita por edictos que se publicarán por el término de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a la Señora Emeteria Chocobar, a fin de que tome

intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días, contados a partir de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 40,00

e) 21 y 24/11/2008

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. N° 6604

F. N° 0001-10438

DIMEC S.A.

Denominación o Razón Social y Domicilio: Con la denominación de “DIMEC S.A.”, con domicilio legal en jurisdicción de Salta, se constituye una Sociedad Anónima de conformidad con lo establecido en la Ley 19.550. Constituida por E.P. N° 435 del 26/09/2.006; modificada por E.P. N° 46 del 26/03/2.008 y E.P. N° 145 del 27/08/2.008, todas autorizadas por la Escribana María Carolina Dellmans Pacheco; y por contratos de fecha 17/12/2007 y 10/01/2.008.

Socios: a. Marcelo Alejandro Romero, argentino, D.N.I. N° 20.707.180, C.U.I.L. N° 20-20706491-4, casado en primeras nupcias con María Laura Saha, nacido el 10/09/1.969, Lic. en Administración Agraria, domiciliado en calle La Viña 381, Barrio El Típal, de ésta ciudad; y b. Néstor Adrián Dousset Zamora, argentino, D.N.I. N° 20.706.491, C.U.I.L. N° 20-706491-3, casado en primeras nupcias con María Noel Blousson, nacido el 30/05/1.969, Contador Público Nacional, domiciliado en calle Pueyrredón 368 de esta ciudad.

Duración: La duración de la sociedad se fija en 99 años.

Objeto: Dedicarse por sí, por medio de tercero o a cuenta de terceros o asociada a terceros, dentro o fuera del país, a las siguientes actividades: a) Agrícola Ganaderas: Mediante la administración, desarrollo y/o explotación de establecimientos agrícolas ganaderos, avícolas, frutícolas, vitivinícolas, horticolas, granjas, chacras, tambos y semilleros. Cuidado, conservación, cría y engorde de ganado de todo tipo y especie, explotación e invernadas, producción de animales para cría o consumo, como así también la compra y venta de hacienda, cereales y oleaginosas, y toda clase de produc-

tos agropecuarios, los cuales no solo podrán producirse sino también industrializarse en su faz primaria, y sea en establecimientos propios o de terceros, en forma directa o mediante contratos de arrendamientos, pastoreo, forestación o reforestación, gerenciamiento, consultoría, desarrollo de proyectos productivos. b) Inmobiliarias: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento y parcelamiento de inmuebles urbanos y/o rurales; construcción de edificios, viviendas, obras viales y toda clase de obras públicas y/o privadas, para venta o comercio, así como realizar las construcciones comprendidas dentro de las reglamentaciones de propiedad horizontal, clubes de campo, loteos urbanos y/o loteos rurales para explotación agropecuaria. c) Mandataria: Aceptar y ejercer representaciones, mandatos, sucursales, agencias y corresponsalías que estén relacionadas con todas las actividades indicadas precedentemente. d) Transporte: Realizar todo tipo de explotación de servicios de transporte de pasajeros, de corta, media y larga distancia; transporte de cargas, cualquiera sea la naturaleza de éstas, directamente o como concesionarias de servicios públicos; compra y venta, locación, consignación, distribución, representación, importación y exportación de maquinarias, vehículos, equipos, motores, accesorios, implementos, relacionados con la actividad indicada; e) Comercialización, Exportación e Importación: De toda clase de productos conexos con las actividades indicadas. f) Financiera: mediante préstamos con o sin garantía a corto, mediano o largo plazo, aportes de capitales o inversiones a particulares o sociedades constituidas o a constituirse, para negocios presentes o futuros, préstamos a particulares con o sin garantía a corto o mediano plazo para la adquisición de bienes y/o servicios, constitución o transferencia de hipotecas u otros derechos reales garantizados o no. La sociedad podrá realizar la financiación de las operaciones obrando como acreedor prendario en los términos del art. 5 de la ley 12.962 y realizar todas

las operaciones necesarias de carácter financiero permitidas por la legislación vigente, siempre con dinero propio, excluyendo las comprendidas en la ley 21.526 o cualquier otra que en lo sucesivo se dicte en su reemplazo o requiera de la intermediación con el ahorro público.

Capital Social: Suscripción e Integración: Se fija en la suma de \$ 150.000, representado por 15.000 Acciones Ordinarias, Nominativas No Endosables, Clase A, de \$ 10,00 Valor Nominal, con derecho a 5 votos cada una; el que es suscrito e integrado en un 25%, en dinero efectivo por los socios de la siguiente manera: Marcelo Alejandro Romero, suscribe 10.500 Acciones e integra en efectivo \$ 26.250; y Néstor Adrián Dousset Zamora suscribe 4.500 Acciones e integra en efectivo \$ 11.250.

Administración: La sociedad será dirigida y administrada por un Directorio compuesto por un miembro titular como mínimo y cinco como máximo, nombrados por la Asamblea Ordinaria, los que durarán en sus cargos tres ejercicios.

Fiscalización: Se prescinde del instituto de la sindicatura, mientras la norma legal vigente lo permita.

Ejercicio Económico – Financiero: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año.

Directorio: Presidente: Marcelo Alejandro Romero; Director Suplente: Néstor Adrián Dousset Zamora.

Dirección de la Sede Social: Pueyrredón 368, Ciudad de Salta, Provincia de Salta.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 19/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 104,00

e) 21/11/2008

O.P. N° 6603

F. N° 0001-10437

Transporte Cometa S.A.

Inscripción de Sociedad constituida en el Extranjero.

Art. 118 de la Ley 19.550.

Denominación: “Transportes Cometa S.A.” inscripta en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago de Chile a fojas 15939, número 8598 del 31 de Octubre de 1984, y se publicó en el Diario Oficial de fecha 8 de Noviembre del mismo

año, ejemplar N° 32026, con Sede Social en calle San Borja N° 235, de la Comuna de Estación Central, de Santiago, República de Chile.

Uso de nombre de fantasía: “Transportes Cometa S.A.”, podrá usar el nombre de fantasía de “Pullman Bus Zona Norte S.A.”, por decisión de Directorio en Junta Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 16 de Agosto de 1999 e inscripta en el Registro de Comercio de Santiago el 19 de Agosto de 1999 y publicada en el Diario Oficial con fecha 4 de Septiembre de 1999, ejemplar N° 36457.

Fecha de Estatuto de Constitución: 24 de Octubre de 1984 en Santiago de Chile.

Domicilio en Argentina: Hipólito Irigoyen 339, local 15, Ciudad de Salta, República Argentina.

Representante legal en Argentina: Luis Sebastián Zorzoso Monte, Argentino, DNI N° 28.862.304, CUIT. 20-28862304-0, constituyendo domicilio en Hipólito Irigoyen 339, local 15 de la ciudad de Salta, soltero y de profesión comerciante, cuya designación, atribuciones y obligaciones surgen de Poder Especial otorgado por el Directorio con fecha 15 de Noviembre de 2007.

Inscripción de Sociedad en la Argentina: según Acta de Directorio, vigésima sesión de fecha 26 de Noviembre de 2007.

Objeto: El objeto de la sociedad inscripta en la República Argentina será “A) el transporte de pasajeros y carga, el que será efectuado mediante vehículos propios o arrendados, pudiendo realizar, a este efecto, todas las operaciones comerciales o industriales conexas relacionadas con el giro del transporte y efectuar cualquier negociación relacionada directa o indirectamente con dicha actividad, como cualquier otra que resulte útil o necesaria abarcar; B) la compra, venta, arriendo, importación, exportación y, en general, la comercialización y/o contratación de vehículos motorizados o no, máquinas, maquinarias y equipos, en general; C) en general, cualquier otra actividad que los socios acuerden, tenga o no relación con el o los objetos antes señalados y/o que sea necesario o útil abarcar; y D) la sociedad podrá además, arrendar y dar en arrendamiento vehículos de transporte de carga y de pasajeros, incluyendo la modalidad del contrato de leasing, celebrar contratos de franchising o franquicias, venta de software computacionales, know how, licencias informáticas relacionadas con el transporte de carga y de pasajeros y cualquier actividad relacionada con el giro social.”

Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 80,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6599

F. N° 0001-10432

Odonto Integral SRL

1.- Socios: Rossana Soledad Torfe, Argentina, 45 años, nacida el 11/02/1963, divorciada, (Expte. N° c-23.881/98) D.N.I. N° 16.128.313, CUIT/CUIL 23-161283313-4, odontóloga, con domicilio en calle San Luis N° 491 y Carmen Rosa Suárez, Argentina, 61 años, con fecha de nacimiento el 28/06/1947, soltera, D.N.I. N° 5.665.694, CUIT/CUIL 23-05665694-4 asistente de odontología, con domicilio en calle Alvarado N° 1662.

2.- Fecha de Instrumento de Constitución: 22/10/08 y modificación de fecha 06/11/08.

3.- Razón Social: Odonto Integral SRL

4.- Domicilio Social: Rivadavia N° 450, de la Ciudad de Salta.

5.- Plazo de Duración: 8 (ocho) años a partir de la inscripción en el R.P.C.

6.- Objeto Social: La Sociedad tendrá por objeto prestaciones odontológicas en general, en lo que se refiere a; Consulta, Operatoria dental, Ortodoncia, Radiología, Cirugía Odontológica, Preventiva, Odontopediatría, Periodoncia, Prótesis, Ortodoncia y cualquier otra prestación relacionada con tratamientos odontológicos en general.

7.- Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000) dividido en 100 cuotas sociales de valor nominal de Pesos Mil (\$1.000,00) cada una, que se divide de la siguiente manera: Rossana Soledad Torfe 60 cuotas sociales de \$1.000,00 (60% del capital social) y Carmen Rosa Suárez 40 cuotas sociales de \$1.000,00 cada una (40% del capital social) integrando el 100% del capital suscrito de \$100.000 con bienes conforme al inventario anexo valuado a su valor de costo y que no supera el valor de plaza.

8.- Organismo de Administración y Representación Legal: la administración y Dirección de la Sociedad estará a cargo de un Socio, la Dra. Rossana Soledad Torfe, quien revestirá el carácter de Gerente estando habilitada a realizar todo acto inherente a la Sociedad.

9.- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria: Salta, 20/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 58,00 e) 21/11/2008

O.P. N° 6587

F. N° 0001-10421

NATI S.R.L.

1- Socios: Sarli Arnoldo René, argentino, CUIT N° 23-12853453-9, DNI N° 12.853.453, nacido el 27-02-57, con domicilio en calle Exodo N° 159, localidad de La Quiaca, Dpto. de Yavi, provincia de Jujuy, de actividad comerciante, casado con Formeliano Estela Inés, DNI N° 18.578.097; y Formeliano Estela Inés, argentina, CUIT N° 27-18578097-5, DNI N° 18.578.097, nacida el 17-08-67, con domicilio en calle Malvinas N° 733, localidad de San Salvador, Dpto. de San Salvador, provincia de Entre Ríos, de actividad comerciante, casada con Sarli Arnoldo René, DNI N° 12.853.453.

2- Fecha de Contrato: 27-10-08.

3- Denominación Social: "NATI S.R.L."

4- Domicilio Social: Calle Calixto Gauna N° 172, de la ciudad de Gral. Güemes, dpto. de Gral. Güemes, provincia de Salta.

5- Objeto: La sociedad tendrá por objeto dedicarse a la venta al por mayor de productos alimenticios.

6- Plazo de Duración: 50 (cincuenta) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7- Capital Social: Se fija en la suma de Pesos Ochenta Mil (\$ 80.000) dividido en 800 (ochocientas) cuotas sociales de Pesos Cien (\$100.-) cada una, que los socios suscriben íntegramente en las siguientes cantidades: a) Sarli Arnoldo René, suscribe la cantidad de Cuatrocientas Ochenta (480) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no

mayor de dos (2) años; b) Formeliano Estela Inés, suscribe la cantidad de Trescientas Veinte (320) cuotas, de pesos Cien (\$ 100) cada una, integrando en este acto el veinticinco por ciento (25%) en dinero en efectivo y el saldo en un plazo no mayor de dos (2) años.

8- Administración y Representación: Será ejercida por un socio, en este caso, el Sr. Sarli Arnoldo René, en calidad de Socio Gerente.

9- Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de Octubre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: 20 de Noviembre de 2008. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 21/11/2008

O.P. Nº 6582 F. Nº 0001-10400

L.I.S.I. Sanitarios Hidroterapia S.R.L.

Socios: Graciela Lisi, D.N.I. 11.592.053, C.U.I.L. 27-11592053-2 de 53 años de edad, nacida 10/07/1955, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con el señor Carlos Aimar, domiciliado en calle Uruguay Nº 2499 en San Lorenzo y Lucas Aimar, D.N.I. 27.941.800, C.U.I.L. 20-27941800-0, de 28 años de edad, nacido el 18/02/1980, de profesión comerciante, soltero y domiciliado en Las Quinas Nº 251 de esta ciudad, ambos de nacionalidad argentina.

Fecha de Constitución: 08/09/2008

Denominación: "L.I.S.I. Sanitarios Hidroterapia S.R.L."

Domicilio: Calle Córdoba Nº 1159, de esta ciudad de Salta, Provincia del mismo nombre, República Argentina.

Duración: 30 (treinta) años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto: la adquisición y venta de artículos, repuestos para sanitarios, agua, gas, vapor, equipos de hidroterapia e instalación.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de pesos ciento quince mil (\$115.000,00) representados

por mil ciento cincuenta (1150) cuotas sociales de valor nominal pesos cien (\$100,00) cada una, que confieren derecho a un voto por cuota. Las que han sido suscriptas en la siguiente proporción: La socia Graciela Lisi, 740 cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) por un total de pesos setenta y cuatro mil (\$74.000,00) y el socio Lucas Aimar, 410 cuotas sociales de pesos cien (\$100,00) por un total de pesos cuarenta y un mil (41.000,00). La integración se efectúa de la siguiente manera: la socia Graciela Lisi, integra en este acto el 100% de su suscripción en especie \$74.000,00 (pesos, setenta y cuatro mil) se adjunta detalle de bienes. El socio Lucas Aimar integra en este acto el 100% de su suscripción en especie \$ 41.000,00 (pesos, cuarenta y un mil) se adjunta detalle de bienes.

Administración y Representación: La administración y representación legal de la sociedad estará a cargo de un Gerente, socios o no, designándose en este acto al señor Lucas Aimar, como socio gerente. La garantía se establece en pesos cinco mil (\$5.000,00). Les queda prohibido a los Gerentes el uso social en provecho propio, para el otorgamiento extraño al giro social de cualquier tipo de garantía a favor de terceros, o en operaciones ajenas al giro social. Para la realización del objeto social el Gerente podrán efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, operaciones y contratos autorizados por las leyes, sin restricción de clase alguna, ya sea de naturaleza civil, comercial, penal, administrativa, judicial o de cualquier otra que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido. Fijase un máximo de dos gerentes.

Fecha de Cierre: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/11/08. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 75,00 e) 21/11/2008

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. Nº 6536 F. Nº 0001-10327

Mauro S.R.L.

Salta, Diecisiete de Noviembre de 2008. 1- El Esc. Carlos Baldi, Mat. Nº 252, tit. del Reg. Nº 132 con domicilio en Av. Belgrano Nº 853, Salta, comuni-

ca que: la empresa Mauro SRL, CUIT N° 30-70839450-1, con domicilio en calle Córdoba N° 46, Salta, transferirá su fondo de comercio, ubicado en calle Córdoba N° 46, Salta, que se dedica al rubro gastronómico, a la sociedad comercial R y B SRL, CUIT N° 33-71045760-9, con domicilio en calle Córdoba N° 46, Salta. 2- La transferencia incluye el equipamiento del local, la cartelería, el uso de las marcas y diseños, los créditos y garantías, los insumos, los productos terminados, el material de empaque. 3- El adquirente asumirá todas las obligaciones laborales con el personal del establecimiento que se transfiere, que se encuentren en relación de dependencia al momento de la suscripción de la transferencia. 4- La transferencia excluye expresamente los juicios contra la transferente y los de ésta contra terceros, aunque fueren derivados o vinculados del o al fondo de comercio, respectivamente, así como cualesquiera otros pasivos fuera de los taxativamente declarados y siempre que éstos sean originados en exclusividad por el fondo de comercio que se transfiere. 5- Reclamos de ley 11.867 en el domicilio de Av. Belgrano N° 853, Salta, Esc. Carlos Baldi, Hor. 18 a 20 hs.

Rubén D. Morales
Gerente
Mauro SRL

Imp. \$ 250,00

e) 19 al 25/11/2008

ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 6609

F. N° 0001-10445

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convócase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2013 en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2008, a las 17 horas, en Av. de Mayo 651, piso 1°, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.9, 4.10, 4.12, incisos (b), (c) y (d) del artículo 5.3, incisos (2), (3), (4) y (5) del artículo 6.1, y artículo 1.1 del Indenture de fecha 30 de octubre de 2003, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento per-

mitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables Series A y B al 2% con vencimiento en 2013, por un valor nominal en circulación de US\$ 4.238.100 y US\$ 1.831.200 respectivamente (las "ON 2013") y que hayan expresado intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2013 a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2017 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2008 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3°, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2013 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2013, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es de mayoría simple del monto total en circulación de las ON 2013 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2013 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio. Damián Mindlin. Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 300,00

e) 21 al 27/11/2008

O.P. N° 6608

F. N° 0001-10444

Central Térmica Güemes S.A.

ASAMBLEA DE OBLIGACIONISTAS

Convócase a Asamblea de Obligacionistas tenedores de ON 2017 en primera convocatoria, a celebrarse el día 19 de diciembre de 2008, a las 16 horas, en Av. de

Mayo 651, piso 1º, Ciudad Autónoma de Buenos Aires (no es la sede social), a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1.- Designación de dos obligacionistas para firmar el Acta.

2.- Designación del presidente de la asamblea.

3.- Consideración de la enmienda de los artículos 4.4, 4.6, 4.7, 6.1 (3) y 1.1 del Indenture de fecha 25 de julio de 2007, a efectos de adecuar las disposiciones sobre endeudamiento permitido a los estándares habituales de mercado, conservando un adecuado desenvolvimiento de las actividades de la Sociedad.

Nota: Se deja constancia que aquellos obligacionistas que al día 28 de noviembre de 2008 (la "Fecha de Registro") fueran titulares de Obligaciones Negociables al 10,5% con vencimiento en 2017 por un valor nominal en circulación de US\$ 22.030.320 (las "ON 2017") y que hayan expresado su intención de participar en la Solicitud de Consentimientos implementada por la Sociedad, habiendo remitido el poder correspondiente, participarán en la Asamblea de Obligacionistas de titulares de ON 2017, a través del apoderado designado. Los restantes obligacionistas titulares de ON 2017 a la Fecha de Registro que deseen asistir por sí o por representación a la Asamblea, deberán notificarlo a la Sociedad por lo menos tres días hábiles antes de la fecha de celebración, es decir, hasta el 15 de diciembre de 2008 a las 17 horas, y deberán presentar en Av. de Mayo 651, piso 3º, oficina 14, Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el horario de 10 a 17 horas, el certificado representativo de su tenencia expedido, en su caso, por la entidad de depósito colectivo correspondiente que acredite, a satisfacción de la Sociedad, su carácter de titular de ON 2017 a la Fecha de Registro.

Se informa asimismo a los obligacionistas que de acuerdo con lo previsto bajo los términos y condiciones de las ON 2017, el quórum necesario para constituir válidamente la asamblea es del 60% del monto total en circulación de las ON 2017 pendientes de pago y que las resoluciones deberán ser aprobadas por el voto afirmativo de no menos de la mayoría del monto total de capital de las ON 2017 presentes o representados en la Asamblea. El Directorio. Damián Mindlin. Presidente designado por Asamblea de fecha 17 de abril de 2007 y Directorio de fecha 26 de abril de 2007.

Imp. \$ 265,00

e) 21 al 27/11/2008

AVISO COMERCIAL

O.P. Nº 6580

F. Nº 0001-10396

Premoldeados del Norte S.R.L.

Inscripción de Gerente

Mediante Acta de Reunión de Socios del treinta de octubre de dos mil ocho, los socios de la firma Premoldeados del Norte S.R.L., Srita. María Inés Buscemi del Frari y Sr. Mauro José Buscemi del Frari, han resuelto designar como Gerente al Sr. Mauro José Buscemi del Frari, D.N.I. Nº 29.737.941, C.U.I.T. Nº 20-29737941-1, quien constituye domicilio en esta condición en E. Arana Nº 1.969, Bº El Periodista de la ciudad de Salta. Salta, Noviembre de 2008.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/11/08. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 50,00

e) 21/11/2008

Sección GENERAL

FE DE ERRATAS

O.P. Nº 6605

R. s/c Nº 0941

De la Edición Nº 17.996 del 20 de noviembre de 2008

Pag. Nº 7302

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Decreto Nº 4858 - Considerando - 2º Párrafo

Donde dice:

...se detallan: a) matrícula Nº 3.856, parcela 13º...

Debe decir:

...se detallan: a) matrícula Nº 3.586, parcela 13º...

La Dirección

Sin Cargo

e) 21/11/2008

O.P. N° 6596

R. s/c N° 0940

De la Edición N° 17.996 del 20 de noviembre de 2008

Sección GENERAL

Recaudación del día 19/11/08

O.P. N° 300000039

Página N° 7331

Donde dice:

Saldo anterior	\$ 412.185,70
Recaudación del día 19/11/08	\$ 1.678,40
TOTAL	\$ 413.864,10

Debe decir:

Saldo anterior	\$ 414.657,10
Recaudación del día 19/11/08	\$ 1.678,40
TOTAL	\$ 416.335,50

La Dirección

Sin Cargo

e) 21/11/2008

RECAUDACION

O.P. N° 300000040

Saldo anterior	\$ 416.335,50
Recaudación del día 20/11/08	\$ 2.974,80
TOTAL	\$ 419.310,30

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

AVISO

El Boletín Oficial informa a todos los interesados que están habilitadas las **SUSCRIPCIONES VIA INTERNET**. Este nuevo servicio ofrece el boletín del día, como así también las ediciones anteriores (2004 - 2006) y un Índice Temático y Numérico de Leyes Provinciales (1980 - 2005), a las cuales podrá acceder mediante modernos canales de búsqueda, como así también a los avisos publicados en todas sus secciones.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar